

INOCENCIO JIMENEZ VICENTE (9 de noviembre de 1876-27 de abril de 1941): Artífice del desarrollo del instituto nacional de previsión y de la previsión social durante la dictadura de primo de rivera y la segunda república

INOCENCIO JIMENEZ VICENTE (November 9, 1876-April 27, 1941): Architect of the development of the national institute of foresight and social foregoing during the dictadura de primo de rivera and the second republic

JOSÉ LUÍS MONEREO PÉREZ

CATEDRÁTICO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. DIRECTOR DE LA REVISTA DE DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL LABORUM. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

“El seguro no ya el voluntario o espontáneo, cuyo desarrollo estimulan las propagandas de la previsión, sino el seguro obligatorio, jurídicamente impuesto, amplia y progresivamente organizado, es el régimen que, establecido de presente en algunos Estados, adquirirá en fecha no remota carta de naturaleza en todos. Nuestros estudios nos inducen a preconizar el seguro obligatorio, y nuestra previsión de gobernantes nos aconsejan ir preparando su implantación en España”

JOSÉ CANALEJAS MÉNDEZ (Ferrol, 31 de julio de 1854-Madrid, 12 de noviembre de 1912)¹

1. ELEMENTOS DE UNA BIOGRAFÍA INTELECTUAL

Inocencio Jiménez Vicente (nacido en Zaragoza, 9-XI-1876, y fallecido en Madrid, 27-IV-1941). Catedrático de Derecho Penal. Fue ante todo un reformador social comprometido con la instauración de los seguros sociales desde la ideología del catolicismo social y la propuesta de la democracia cristiana (puede considerarse como una de los fundadores de nuestro sistema de previsión social).

Inocencio Jiménez Vicente (nacido en Zaragoza, 9-XI-1876, y fallecido en Madrid, 27-IV-1941), cursó estudios en las Escuelas Pías. Finalizó sus estudios de Bachillerato en el Instituto de Zaragoza el 2 de julio de 1894. La fecha de expedición del título de Bachiller es del 13 de mayo de 1896. Se licenció en Derecho en Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza el 28 de septiembre de 1901, con Sobresaliente y Premio extraordinario. La fecha de expedición del título fue el 11 de junio de 1902. El 16 de octubre de 1902 obtuvo el

¹ CANALEJAS MÉNDEZ, J.: *Discurso leído en la Academia de Legislación y Jurisprudencia*, Madrid, 1905, pág. 39.

grado de Doctor en la Universidad Central, ante un tribunal presidido por el profesor José Manuel Piernas Hurtado. En él fueron vocales Vicente Santamaría de Paredes, Francisco Javier Jiménez y Lorenzo Moret; actuó como secretario Francisco Cueva. Obtuvo la calificación de Sobresaliente. Fecha de expedición del título, el 26 de noviembre de 1904.

Recibió una beca del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para acudir a París, para la realización de estudios sobre “Sociología en sus relaciones con las Ciencias Jurídicas”. La beca se otorgó para un periodo de un año, comenzando el 15 de enero de 1903. En el Archivo General de la Administración se conserva un manuscrito encuadernado en tapa dura, titulado *La reincidencia*, sin indicación de fecha ni lugar. Después, fue pensionado por la Junta para la Ampliación de Estudios por R. O. de 27 de junio de 1912. Gracias a esta beca llevó a cabo diversas estancias en Francia, Bélgica y Suiza, con el fin de completar sus estudios penitenciarios. También visitó centros penitenciarios en Inglaterra. En 1913 acompañó a un grupo de obreros que salieron a conocer las asociaciones obreras en diferentes zonas de Francia, Bélgica e Italia.

Sería nombrado Auxiliar Interino y “gratuito” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza el 11 de noviembre de 1902. Un año después, el 27 de noviembre de 1903, volvió a ser nombrado Auxiliar interino y gratuito en la misma Facultad de Derecho. Nuevamente, el 3 de octubre de 1904 la Facultad de Derecho de Zaragoza lo volvió a nombrar Auxiliar interino, esta vez ya con sueldo. Por último, fue nombrado Auxiliar Numerario del tercer grupo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza el 11 de noviembre de 1904. Se conserva el trabajo manuscrito presentado para las oposiciones a la auxiliaría del tercer grupo de la Facultad de Derecho, titulado “Nomotesia municipal”. En esa trayectoria ascendente, el 9 mayo de 1906 obtuvo por oposición la cátedra de Derecho Penal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza. Se conserva en el Archivo General de la Administración el manuscrito del “Programa de Derecho Penal por Inocencio Jiménez Vicente, profesor auxiliar en la Universidad de Zaragoza, MCMVI”. También, “Algunos cuadros de desarrollo del plan usado para la formación de este programa”. Quedó en segundo lugar en la oposición Vicente de Mendoza. Tuvo una dilatada participación en activa en las asambleas universitarias de 1902, 1905, 1915 y 1922, así como en el Estatuto de la Universidad en 1919.

Contrajo matrimonio con Juana Salas, nombrada en 1934 Presidenta de la Confederación de Mujeres Católicas de España.

En el periodo de la Guerra Civil prestó servicios en la Universidad de Valencia. Como profesor adscrito a la nueva Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Económicas creada en 1937 en la Universidad de Valencia. No obstante, por no ser adepto al régimen republicano, le fue declarada la jubilación forzosa el 14 de octubre de 1937, en virtud del decreto del gobierno de la República del día 27 de septiembre de 1936. La orden de jubilación es de fecha 22 de noviembre de 1937. Unos días antes, el 29 de octubre de 1937, solicitó trasladarse a Barcelona. En 1938 pasó a la zona franquista. Se trasladó a Madrid como Director del Instituto Nacional de Previsión. Después de la terminación de la Guerra Civil, el 7 de noviembre de 1940 obtuvo una cátedra de Doctorado en la Universidad de Madrid, de Estudios superiores de Derecho Penal y Antropología criminal.

Tuvo que pasar por el proceso de “depuración” llevado a cabo sistemáticamente por el régimen de la Dictadura franquista. En la declaración jurada que presentó ante la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado señalaba que cuando se produjo el “alzamiento nacional” (*rectius* golpe de Estado militar) se encontraba en Madrid y que dicho “alzamiento” respondía a sus ideas políticas. Continuaba relatando su intento por salir de Madrid y sumarse al alzamiento en 1937. Para ello se trasladó a Valencia y de allí a Barcelona. Juraba también que no había ocupado cargo alguno para el gobierno de la República y, que como profesor adscrito a Madrid en la Universidad de Valencia, le había sido decretada la jubilación forzosa el 22 de noviembre de 1937. En cuanto pudo, se presentó ante Enrique Suñer, aportando como testigos de su declaración a los catedráticos Luis Jordana de Pozas y a José Ayats. La declaración jurada está firmada en Zaragoza, el 13 de enero de 1938. Por la misma quedó rehabilitado, afortunadamente para él².

2. PENSAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO

Muy pronto asumiría un compromiso social asentado en firmes convicciones éticas y cristianas. Ello se fue gestando lenta e inexorablemente. Su estancia en París y en Bélgica le hizo entrar en contacto con personalidades destacadas del catolicismo social europeo, al que dedicaría lo mejor de su vida participando activamente en la Acción Social Católica implantada en Zaragoza por el Cardenal Soldevilla. Sería significativamente uno de miembros constituyentes del Grupo de Zaragoza.

El grupo de Zaragoza (S. Aznar, Jiménez, Minguijón y Latre, al que más tarde su incorporaría Sancho Izquierdo) estaba constituido desde hacía años. En 1907, junto con el Padre Vicent, habían fundado *La Paz Social*, revista del Catolicismo Social más avanzado, que pasaría a ser en 1910 el órgano del Consejo Nacional de Corporaciones Católicas Obreras. *La Paz Social*, órgano de expresión del grupo, ya en su primer número se declara en favor de la solidaridad social y la superación del paternalismo de los círculos católicos tradicionales. El grupo zaragozano contribuye a la creación y difusión de la doctrina social católica a través de los círculos obreros y las escuelas nocturnas que se iban creando para la enseñanza de los obreros. Inocencio Jiménez participó en todas las actividades impulsadas por el Grupo Zaragozano y entre ellas la promoción de los “círculos católicos”, cooperativas, sindicatos agrarios, organización de Congresos católicos. Fue fundador de “El Noticiario” y después Director, fundador de *La Paz Social*, que daría lugar a la celebración de las

² Entre los muchos méritos que se realzan en la elaboración de su “curriculum vitae” cabe destacar los siguientes: Vocal de la Junta Plenaria de la Junta para la Ampliación de Estudios; en diciembre de 1921 fue nombrado consejero delegado de la Caja de Previsión Social de Aragón. También consejero del Consejo del Instituto Nacional de Previsión; Vicepresidente del Instituto Nacional de Previsión desde 1924. Presidente desde 1931; Fundador del Reformatorio del Buen Pastor en Zaragoza, fundado en 1921; Vicepresidente del Tribunal de Menores de Zaragoza; Miembro de la Sociedad General de Prisiones; Miembro del Consejo Superior de Menores; Miembro del Instituto Internacional de Sociología; Miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; Miembro del Comité directivo de la Residencia de Estudiantes de Madrid en 1929; Miembro del Patronato de Presos Libertos; Vocal de la Comisión de Libertad Condicional; en 1924 se le concedió la medalla de oro de Penitenciaría; Miembro de diferentes asociaciones y sindicatos católicos como el Círculo Católico de Obreros de Nuestra Señora del Pilar; Miembro de la Asamblea Nacional Consultiva de Miguel Primo de Rivera, como representante del Estado, desde el 10 de octubre de 1927 al 15 de febrero de 1930; participación en la elaboración del Código Penal de 1928; participación en la fundación del periódico “El Noticiario”, y colaboró en otros como “Paz Social”; Vocal de la Comisión de Codificación; Vocal de la Comisión para reorganizar la vida universitaria, participando en la preparación del proyecto de la Ley de Reforma Universitaria de 1943.

“Semanas Sociales”. Fue especialmente activo en su labor de extender el cooperativismo y el asociacionismo agrario, impulsando la federación aragonesa de sindicatos agrícolas y más tarde la nacional. De la que sería vocal desde su misma constitución. En este orden de ideas publicó un libro que recoge su pensamiento social: *Vademécum del propagandista de sindicatos obreros* y *Vademécum de propagandistas de sindicatos agrarios*, ambos publicados en 1909³.

Dicho Grupo católico social había fundado el Centro de Publicaciones Católicas, que serviría de modelo para la creación posterior en Madrid –1910– de la Biblioteca “Ciencia y Acción”. El grupo de Zaragoza representará el núcleo de los cuarenta de la Democracia Cristiana en España, que había concebido S. Aznar en Zaragoza para unir a los intelectuales católicos al servicio de la A.S.C., y que organizaría en Madrid en 1919, recogiendo los elementos más liberales dentro del catolicismo social. Pretendía ser una “escuela social” para forjar los hombres que hiciesen posible los cambios pronosticados en la doctrina social de la Iglesia Católica. Pero el grupo de la Democracia Cristiana no encontró apoyo en la Jerarquía eclesiástica (con excepciones, como es el caso del Cardenal Guisasaola que sí les prestó su apoyo), y tuvo que enfrentarse a muchos opositores (un oponente más temible fue el nuncio Ragonessi) y con la lucha abierta y frontal del catolicismo integrista (señaladamente, el integrismo católico que tenía su expresión en *El Siglo Futuro*). La doctrina social católica que defendía el Grupo de Zaragoza se concebía como una vía intermedia entre el socialismo y el liberalismo para resolver la llamada “cuestión social”. Y conviene recordar ese pasado para comprender el presente y proyectarnos hacia un futuro hoy difícil de prever.

El Grupo de Zaragoza estaría vinculado con las “semanas sociales”, iniciadas en 1906, en la línea marcada por Alemania y Francia. La primera se celebra en Madrid con el Curso Breve de Cuestiones Sociales. Pero su continuidad será en Zaragoza gracias al esfuerzo del Padre Antonio Vicent⁴. Con desigual fortuna fueron impulsadas por S. Aznar, y con diversas vicisitudes de supresión y renacimiento se reanudaría en 1948. Los cuadros de la democracia cristiana pretendía también la acción directa sobre los trabajadores, disputando el espacio a los sindicatos socialistas y anarquistas. En este sentido es significativo P. Gerard –aragonés también– luchase desde 1912 por la creación de sindicatos católicos libres de injerencias de los empresarios⁵. Será en 1916 cuando se constituye la Federación Nacional de Sindicatos Católicos Libres, en cuya Junta Directiva figura el aragonés Julián Marín. En el largo proceso se culmina con la supresión del adjetivo “católico” y la unificación en la

³ Sobre Inocencio Jiménez Vicente, véase I.N.P.: *Homenaje a la Memoria de D. Inocencio Jiménez Vicente celebrado en Zaragoza el 10 de octubre 1942*, Madrid, Publicaciones del I.N.P., 1943.

⁴ Véase P. ANTONIO VICENT: *Socialismo y anarquismo. La Encíclica de nuestro Santísimo Padre León XII “De conditione Opificum” y los círculos obreros católicos*, Valencia, Imprenta de José Ortega, 1895. Puede consultarse MONTERO GARCÍA, F.: *El primer catolicismo social y la “Rerum Novarum” en España (1889-1902)*, Madrid, Consejo de Investigaciones Científicas (Instituto Enrique Flórez), 1983, págs. 268 y sigs.; MONEREO PÉREZ, J.L.: *El catolicismo social conservador: Eduardo Sanz y Escartín*, Granada, Ed. Comares (Colección Crítica del Derecho), 2010.

⁵ BENAVIDES GÓMEZ, D.: *El fracaso social del catolicismo español. Arbolrya Martínez (1870-1951)*, Barcelona, Ed. Nova Terra, 1973; MONTERO, F.: *El primer catolicismo social y la «Rerum Novarum» en España (1889-1902)*, Madrid, Ed. Instituto Enrique Flórez, 1983; MONEREO PÉREZ, J.L.: *El catolicismo social conservador: Eduardo Sanz y Escartín*, Granada, Ed. Comares (Colección Crítica del Derecho), 2010. Una revisión bibliográfica en MONTERO, F.: “El catolicismo social en España. Balance historio gráfico”, en BENOÎT PELLISTRANDI (éd.): *L’histoire religieuse en France et en Espagne*, Collection de la Casa de Velázquez (87), Madrid, 2004, págs. 389-409.

Confederación Española de Sindicatos Obreros (CESO). Después del escaso periodo de funcionamiento –durante el cual se creó el semanario “Obrerismo”, y tras la guerra civil, el 15 de mayo de 1938, Manuel Campo, representante de Zaragoza, hace entrega de los sindicatos católicos a la nueva organización sindical franquista: El “Sindicato Vertical”.

Inocencio Jiménez Vicente se sitúa en la órbita del catolicismo social y su presencia en el INP fue especialmente relevante, junto con personalidades como Álvaro López Nuñez, Severino Aznar, y en los años treinta Luis Jordana de Pozas. Inocencio Jiménez, del mismo modo que Severino Aznar, pertenecía al grupo zaragozano de *La Paz Social*, llegó a ser Presidente del INP durante la II República. Su compromiso social le inclinó hacia el establecimiento de la previsión social en España, siendo uno de los artífices principales. Desde 1920, en estrecho contacto con José Maluquer y Salvador (que fue el fundador del Instituto Nacional de Previsión en 1908), se interesó profundamente en esta labor de protección social pública. En 1921 es elegido consejero delegado de la Caja de Previsión Social aragonesa que se había creado recientemente. Hasta 1924 se incrementa continuamente su colaboración con José Maluquer, al que ayudará de manera decisiva en su gestión del I.N.P. durante los años de su enfermedad (1924-1931), hasta actuar como verdadero Director, asumiendo toda la responsabilidad de gestión. Al fallecimiento de José Maluquer resulta elegido Director de I.N.P., cargo que desempeñara desde 1931, con vocación y resultados patentes, y en una época difícil pues concurriría la guerra civil y la dura postguerra.

Su labor fue de tal magnitud durante la II República y en los años inmediatamente posteriores que cuando murió en 1941, el I.N.P., y buena parte de la labor social que se pudo realizar, quedó muy consolidada para su continuidad posterior. El nivel alcanzado por el I.N.P. era, sin la menor duda, comparable a las instituciones de previsión social más importantes de la época.

Jiménez Vicente fue uno de los grandes artífices del desarrollo de la previsión en España especialmente en los años clave de la Dictadura de Primo de Rivera y de la Segunda República Española. Es manifiesto que formaba parte de la élite intelectual y gestora del I.N.P. Fue Consejero-Delegado del I.N.P., colaborando con toda la élite del Instituto (Maluquer, Severino Aznar, López Nuñez, Pedro de Sangro y Ros de Olano, Jordana de Pozas, etcétera). Con la enfermedad de José Maluquer y Salvador (desde 1923!!), Inocencio Jiménez sería la figura más relevante del I.N.P. durante la crucial etapa de finales de la Dictadura de Primo de Rivera y sobre todo durante la Segunda República. En este periodo de desarrollo impresionante de la previsión social tuvo un papel no sólo en el ámbito de la gestión propiamente dicha, sino en el mismo desarrollo sustancial de la creación de los seguros sociales y de los proyectos inconclusos de unificación de los mismos.

Dada la situación de enfermedad de José Maluquer, Inocencio Jiménez asumió fácticamente la dirección efectiva del I.N.P., durante todo el periodo comprendido entre 1923 y 1931 (año en que fallece José Maluquer); entretanto fue nombrado, por el Consejo de Patronato, consejero-Delegado adjunto en 1930 ; y en septiembre de 1931 (para entonces, mayo de 1931, ya había fallecido José Maluquer) es nombrado director general de los servicios en representación permanente del Presidente del y del Consejo de Patronato y de la

junta de Gobierno, sirviendo de nexo entre los distintos organismos⁶. Es evidente que quedó ya también formal y oficialmente al frente de la Institución de la previsión social en nuestro país. Asumió el cargo hasta que se fue obligado a dimitir en septiembre de 1936. Su gestión e impulso de la actividad previsional del I.N.P., sería palpable y fue reconocida⁷. En ese período transcendental el Gobierno republicano apostó por el desarrollo de los seguros sociales, ayudado por un contexto internacional de impulso de los mismos, tanto por la Organización Internacional del Trabajo como por los Estados más avanzados a nivel mundial. Él impulsó el desarrollo de los seguros sociales, la eficiencia y adecuación social de las inversiones del Instituto Nacional de Previsión e impulsó –en la estela ya postulada por José Maluquer en conexión con las tendencias internacionales en la materia– la unificación de los seguros sociales. Para ello contó con un gran equipo de expertos socialmente muy comprometidos (entre los que cabría destacar a José Álvarez Ude y José Ayats Surrivas; y no se olvide la persistencia de los clásicos del Instituto como Álvaro López Nuñez, Pedro de Sangro y Ros de Olano, Antonio Mora Pascual, Graciano Silván González, Miguel Sancho Izquierdo, José de Posse Villelga, Francisco González Rojas, Juan Hinojosa Ferrer, entre otros; asimismo de otras corrientes de pensamiento como la encarnada en la figura eminente y descollante de Adolfo González Posada, republicanismo social, y Antonio Fabra Rivas, socialista reformista, que influyó en el I.N.P. en representación del Ministerio como vocal delegado del Estado en el Consejo de Patronato desde 1931 a 1933. A los que habría que añadir a la que sería la figura más influyente en el I.N.P. a partir de la muerte de Inocencio Jiménez: Luis Jordana de Pozas). Uno de los elementos que permitían mantener ese nivel de eficiencia era la continuidad de las estructuras y de los expertos necesarios para afrontar los nuevos retos de ampliación de los seguros y la mejora de su racionalización y de los sistemas de control de cumplimiento de las obligaciones de aseguramiento⁸. Y en eso tenía un papel fundamental Inocencio Jiménez, que impulsaba, participaba activamente en Secciones y Comisiones del Instituto, ostentando una omnipresencia permanente, pero también apostando por esa racionalización, tendencia a la unificación de los seguros sociales –que exigía de suyo un plan de la política de previsión social en el marco de una política social– y buscando una adecuada estrategia para las inversiones de los fondos de previsión con un marcado destino finalista hacia los fondos públicos⁹. La función que él pensaba para el Instituto en todo su proyección fue explicitada por él mismo cuando señalaba que: “Ha constituido afán del Instituto (...) el que el régimen legal de previsión no fuera una de las legalidades que no

⁶ Su presencia quedaba patente en otras las actividades del Instituto. Incluso formando parte entidades que fomentaban la política de protección social, como es el caso de su condición de Secretario de la *Fundación del Premio Marvá*, creada en 1926 y de la cual fue Presidente por entonces Felipe Clemente de Diego y Gutiérrez.

⁷ I.N.P.: *Homenaje a la memoria de don Inocencio Jiménez Vicente celebrado en Zaragoza el 10 de octubre de 1942*, Madrid, Publicaciones del I.N.P., 1943; JORDANA DE POZAS, L.: *Intervención en la Sesión necrológica en honor del excelentísimo señor don Inocencio Jiménez Vicente*, organizada por la Universidad de Zaragoza, 1942.

⁸ Lo advertía el mismo JIMÉNEZ VICENTE, I.: “Organización del Instituto”, Madrid, Publicaciones del I.N.P., 1937, pág. 7.

⁹ Para esto último, JIMÉNEZ VICENTE, I.: “Las inversiones de los fondos de previsión”, Madrid, Publicaciones del I.N.P., 1934; para su persistente propuesta de unificadora de los seguros sociales, *Ibid.*, *La unificación de los seguros sociales*, Madrid, Sucesores de M. Minuesa de los Ríos, 1934. El enfoque de la previsión enmarcada en una verdadera política social –incluidas orientaciones de las inversiones sociales– más ambiciosa era deudor del pensamiento de José Maluquer y Salvador. Puede consultarse ampliamente MONEREO PÉREZ, J.L.: *Los orígenes de la Seguridad Social en España. José Maluquer y Salvador*, Granada, Ed. Comares, 2007.

tienen más vida que la efímera de las hojas de la *Gaceta*, sino que *se convirtiera en una realidad consuetudinaria arraigada en la sociedad* por obra de la educación”¹⁰.

Su ideario es el propio del catolicismo social, y como hombre de acción participó en la creación como cofundador del “Grupo de la Democracia Cristiana” (1919), junto con otros católicos sociales –por entonces progresistas dentro de la corriente del catolicismo social– como Severino Aznar, y Maximiliano Arboleya Martínez. En dicho Grupo desempeñó puestos relevantes y contribuyó a la expansión, junto con José Maluquer y Salvador (su verdadero artífice), Eduardo Dato, del Instituto Nacional de Previsión en 1908. Dada su implicación y compromiso con la reforma social no sólo intervino activamente en el IRS y el INP, sino que también participó en actividades internacionales relativas al reformismo social y a la mejora de las condiciones de vida de las clases trabajadoras (participó en numerosos Congresos e Instituciones Internacionales. Durante Dictadura del General Primo de Rivera formó parte de la Asamblea General, siendo uno de los muchos integrantes del IRS y del INP que continuaría su labor bajo el nuevo régimen autoritario, a pesar de que durante la misma se alcanzase nada más una retórica expansión de los seguros sociales obligatorios, pues el avance de estos fue realmente modesto, primándose más los instrumentos asistenciales de protección social. De este modo se hizo desaparecer un organismo que había mostrado sus mayores frutos durante veinte años, rompiéndose con ese espacio de encuentro político y social. Con un planteamiento distinto y complaciente se afirmó que todavía funcionando el IRS, “un buen día los que pertenecíamos a él nos vimos sorprendidos con la incorporación al nuevo organismo (el Ministerio de Trabajo), hábilmente realizada por D. Eduardo Aunós, y convertidos de la noche a la mañana, sin pensarlo, en verdaderos funcionarios del Estado. Los que no pudieron incorporarse, por figurar en otro escalón o por otra causa, pasaron a un organismo especial y que, por cierto, dio excelentes resultados: me refiero al Consejo de Trabajo, continuador, en cierto modo, de la obra del IRS en su primera fase de estudio e información”¹¹.

Como tantos otros pensadores del catolicismo social, creía en la virtualidad de las reformas graduales para construir un futuro mejor con base a un ideal de organización cristiana solidaria de reafirmación de la justicia social. Creía en las políticas de consenso en la reforma social. Esta acción social no es de este ni del otro régimen, ni de uno u otro partido, ni de esta o de aquella escuela: la reforma social ha sido el denominador común de todos los programas de gobierno.

Aparte de la preocupación por los seguros sociales y, dentro de ellos, por el seguro de vejez y su sostenibilidad, Inocencio Jiménez se ocupó del sindicalismo y del sindicalismo agrario en particular. Prestó atención a los seguros sociales y privados y también trató de articular un conjunto de medidas de política social coherente. Sobre todo ello realizará una amplia actividad investigadora, reflejada en varios libros importantes y, en no pocos aspectos, pioneros en esta materia de intervención social y orientación formativa en los Círculos Obreros y entre los funcionarios al servicio del Instituto. Pero, es de señalar, que se

¹⁰ JIMÉNEZ VICENTE, I.: *El Instituto Nacional de Previsión. Notas sobre su desarrollo*, Madrid, Publicaciones del I.N.P., 1930, pág. 4.

¹¹ MARTÍN-GRANIZO, L.: *El Instituto de Reformas Sociales y sus hombres*, Madrid, Impr. F. Domenech, 1947, pág.29.

proyectó, en una intensa acción institucional y de iniciativa legislativa en el marco del I.N.P. y de otras instituciones públicas y privadas.

Las bases ideológicas de inspiración fundamental de Inocencio Jiménez fueron extraídas de la doctrina social de la Iglesia. Ésta es la que le llevó a su compromiso con la reforma social y con la protección de las personas más débiles. En esa lógica su catolicismo social se traduciría al tiempo el compromiso político activo a través de la incorporación del Grupo de la Democracia Cristiana. A partir de ahí el compromiso social y su vida caminarían juntos.

En el plano social, destaca la labor Inocencio Jiménez en materia de previsión social, la cual le permitió afrontar –junto el grupo de la democracia cristiana vinculado al INP (Severino Aznar, Álvaro López Nuñez y el Maestro de éste y artífice fundamental la la previsión social en España, Maluquer y Salvador, el cual no tenía una adscripción a este grupo pero dentro de su republicanismo social costista mantenía estrechas relaciones con el mismo) la atención de las personas más desfavorecidas y necesitadas (niños, personas en situación de pobreza, ancianos, etc.). Son muy relevantes y numerosas las publicaciones que hiciera sobre esta materia en el *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*, los *Anales del Instituto Nacional de Previsión* y los *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, aparte de las realizadas en otras revistas más generalistas. Su labor en la acción social cristalizó en obras técnicas de gran calidad, como *Las Inversiones de los fondos de previsión*, Madrid, 1927, *La unificación de los seguros sociales*, 3ª ed., Madrid, 1936..., y un largo etcétera.

Ciertamente, Inocencio Jiménez pretendía superar la exclusiva atención a la “idea individual” del individualismo liberal y enriquecerla con la “idea social” traducida en términos de solidaridad y justicia social en el campo de la previsión y, en general, de la acción social. Estuvo particularmente implicado en la instauración de los seguros obligatorios de vejez, y en la Mutualidades y Costos Sociales. Era necesario hacer frente a la imprevisión social y para ello se precisaba de la generalización del instrumento del seguro social obligatorio (que permitía una anticipación de los riesgos y atender previamente a su cobertura pública) y de la utilización por la sociedad civil de los mutualidades, cotos sociales (asociación de personas que unen sus esfuerzo en un trabajo o actividad común para obtener recursos con que pagar la cuota de una pensión de vejez o de otro de los seguros llamados sociales que son los que proponen cubrir los riesgos que amenazan al trabajador) y el Cotos escolares (singular modalidad de coto social cuyos asociados son niños en período de educación). Desde la aceptación de los presupuestos ideológicos de la doctrina social de la Iglesia, Inocencio Jiménez defendió, inicialmente en la primera etapa de la actividad del INP, el intervencionismo público en los problemas sociales, pero respetando el principio de subsidiariedad. Precisamente, el INP se creó, en su origen, con base al respeto del principio de libertad subsidiada. La experiencia –en el desarrollo de la actividad previsorora fomentada por el INP– mostraría las limitaciones intrínsecas de dicho principio aplicado a la previsión social. De ahí el cambio de orientación que se operó en el pensamiento de todas los implicados en la creación de los seguros sociales, al defender después resueltamente el seguro social obligatorio. Hay que recurrir al seguro obligatorio, extendiendo a las masas de asalariados los beneficios que hoy son disfrutados por una minoría previsorora. La Previsión es una disciplina social necesaria a todos los pueblos civilizados. Decía su contemporáneo López Nuñez que ante la conciencia moderna se presenta hoy el individuo, no como un

átomo disgregado del consorcio social, sino como un elemento de vida compleja que en la colectividad tiene, por natural reflejo, toda su eficacia; las fuerzas intercurrentes del individuo sobre la sociedad, y de la sociedad sobre el individuo, forman esa solidaridad o fraternidad universal, que es la sazón suprema del progreso humano. Así restringida a justos límites la libertad, bien puede afirmarse que no existe tal derecho a la imprevisión, porque nadie tiene derecho a hacerse desgraciado, contribuyendo con la suya a la desgracia de los demás¹².

Ahora bien, como se advirtiera acertadamente, el Estado debe intervenir constituyendo la obligación del seguro. Y ello debe ser así no por la falta de cultura de previsión, pues “la causa de esta falta de espíritu de ahorro y previsión en el obrero es bien notaria. Con los salarios actuales el obrero no puede pensar en distraer un céntimo de su jornal humilde para dedicarlo a las eventualidades del porvenir. El salario del obrero español, dado el precio que alcanzan los artículos de primera necesidad, no basta para satisfacer las más perentorias necesidades”¹³.

Inocencio Jiménez dividía el desarrollo de la previsión social en España a través del Instituto en varios períodos:

1. De iniciación, que comprende desde 1908 en que se creó el I.N.P., hasta 1921, en que se estableció el Retiro Obrero Obligatorio.
2. De consolidación, que va desde 1921 a 1929; y
3. A partir de esta última fecha, y en que se encontraba el Instituto, con el desarrollo expansivo durante la Segunda República.
4. La cuarta, que apenas pudo vislumbrar, tiene que ver con el proceso de consolidación y crecimiento que se produce después de la Guerra (in)civil en la postguerra; y pronto, con transcurridos unos años, en conexión con el movimiento expansivo que impulsara la OIT y otros organismos internacionales y experiencias de los países europeos más próximos¹⁴.

En realidad casi todos los reformadores del I.N.P. no discutían el seguro obligatorio, especialmente a partir del Congreso Internacional de Seguros Sociales celebrado en Roma en 1908. Desde entonces, ya nadie serio y bien informado volvió a defender el seguro libre en el campo social. Un pensador tan significativo como León Bourgeois, que trasladó la idea de la solidaridad social al campo de la previsión social había podido afirmar que la interdependencia de los diversos riesgos sociales es tan absoluta, que la previsión social no alcanza su objeto y su fin más que a condición de hacerse ella misma internacional, universal¹⁵.

¹² LÓPEZ NUÑEZ, A., *Régimen de transición entre el Seguro libre y el Seguro obligatorio*, Madrid, 1910, y en *Anales del INP*, Madrid, 1926.

¹³ ZANCADA, PRÁXEDES: *El problema de las pensiones para los obreros en España*, con Carta-Prólogo de Don Gumersindo de Azcárate, Madrid, Librería Editorial De Bayly-Bailliere e Hijos, Madrid, 1905, pág. 164.

¹⁴ *La unificación de los seguros sociales*, 3ª ed., Madrid, 1936.

¹⁵ BOURGEOIS, L.: *La organización internacional de la previsión social*, traducción y notas de Pedro de Sangro y Ros de Olano, Madrid, 1916. Sobre la relevancia e influencia teórica y jurídico-práctica de la corriente de (...)

Desde este enfoque de concepción de “lo social”, cabe decir que Inocencio Jiménez encarnaba la corriente del catolicismo social dentro del Instituto Nacional de Previsión junto con otros ilustres representantes de la tendencia del catolicismo social en acción (Severino Aznar, Álvaro López Nuñez, Pedro de Sangro y Ros de Olano y, después, Luís Jordana de Pozas, etcétera), aunque también, sin llegar a ser tan marcada como la desplegada por José Maluquer (que puede tenerse sin duda como el “Beveridge español”, influido por el ideario regeneracionista –para la verificación de esa influencia, reténgase aquí la realización y expansión de la idea costiana de los “Cotos Sociales de Previsión”– y el republicanismo social, más que propiamente por el catolicismo social). Dentro del I.N.P. realizó una importante labor constructor del sistema de previsión social en España, llegando a ser Director del mismo. El I.N.P. era reflejo –en un ambiente de reformismo social en el confluyen contradictoriamente distintas ideologías sociales y político-jurídicas– del intervencionismo público a través de programas de aseguramiento social y de instituciones públicas especializadas.

Precisamente las tendencias más marcadas dentro del INP (y antes del mismo IRS) eran la krausista (Gumersindo de Azcárate, Adolfo Posada, Adolfo Buylla, Leopoldo Palacios Morini, Constantino Bernardo de Quirós, Aniceto Sela Sampil, etc.) y la *católico-social*. Las dos se asentaban en presupuestos decididamente organicistas respecto a la concepción de la sociedad, el papel de los grupos intermedios y la función activa (“positiva”) del Estado. A ellas se unían también la regeneracionista republicana y “costista” (José Maluquer y Salvador) y la socialista (Rafael García Ormaechea, Letrado Asesor del INP, desde su nombramiento el 8 de julio de 1909; desde el 11 de agosto de 1931 representó al INP en el Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, bajo la dependencia del Ministerio de Trabajo). José Maluquer y Salvador evidentemente estaba muy influenciado por el regeneracionismo costista, de manera que se apartaba del regeneracionismo parlamentario conservador (al estilo de pensadores conservadores como Antonio Maura, Fernández Prida, Bullón de la Torre, Conde Torre Vélez y Mariano Ripollés), y realizaba en lo institucional más el parlamentarismo democrático liberal como marco para institucionalizar la convivencia social y resolver los problemas sociales. La referencia a Costa tenía también un sentido de realidad, por la disociación entre una constitución real (la oligarquía y el caciquismo, como realidad constitucional) y la constitución formal de la Restauración, como legalidad constitucional¹⁶.

El INP había conseguido la nada fácil tarea de funcionar dentro de un clima de colaboración de todas las fuerzas políticas y sociales partidarias del reformismo social con posiciones diferenciadas. Todas estas corrientes ideológicas del reformismo social coexistieron con la pretensión de garantizar la justicia social y la búsqueda de soluciones pacificadoras y de armonía social a la cuestión social de su tiempo. Confiaban en las reformas jurídicas y educativas, aunque unos la enfocaran desde la perspectiva republicana o

pensamiento del “solidarismo social” en la construcción de los seguros sociales puede consultarse, ampliamente, MONEREO PÉREZ, J.L.: *La reforma social en España. Adolfo Posada*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2003, *passim*.

¹⁶ Véase, ampliamente, MONEREO PÉREZ, J.L., *Los orígenes de la Seguridad Social en España: José Maluquer y Salvador*, Granada, Ed.Comares, 2007, pp.255 y ss., y 295 y ss.). Hasta tal punto es así, que López Nuñez constaba que las “Juntas de Reformas Sociales” estaban “moleadas por el caciquismo local”, por lo que “no han dado de sí todo el fruto sano que de ellas podía esperarse (cfr. López Nuñez, A., *Veinticinco años de legislación social*, cit., p. 21).

socialista y otros desde el punto de vista católico. Las soluciones reformistas emanadas del INP permitieron, al tiempo, instaurar un régimen de Seguros Sociales, el cual evolucionaría cualitativa y gradualmente hacia la construcción posterior de un Sistema de Seguridad Social, con socialización de los riesgos y atención a las situaciones de necesidad social y políticamente relevantes y con una inequívoca tendencia hacia la universalidad objetiva y subjetiva, superando los límites de la protección a los trabajadores considerados como económicamente débiles para extenderla a todos los ciudadanos o personas residentes. En el caso del catolicismo social, que centra aquí nuestra preferente atención, el compromiso con el INP era completamente coherente con las tareas de la Acción Social Católica marcadas desde el giro ideológico-institucional operado con la Encíclica *Rerum Novarum* (1891) de León XIII y con la misma pretensión compartida de articular un intervencionismo científico en materia social. Se percibía como una forma de consagrar ciertos principios y valores cristianos (solidaridad, impulso a la igualdad, justicia social –complementaria de la caridad–, protección de la familia, armonía social, la idea de una sociedad armónica y orgánicamente constituida, etc.), pero *sin cuestionar las estructuras básicas* del orden establecido. En marco se inserta el pensamiento y la acción católica de Inocencio Jiménez en el ámbito de la cuestión social, con su participación el Grupo de Zaragoza y en el impulso de la revista doctrinal *La Paz Social*. Inocencio Jiménez sería también Director en varios periodos de la Revista *El Noticiero*, que había sido fundada antes el 1 de junio de 1901 (por Benito José Pellicer y Guíu, Pedro Dosset, Joaquín García Ruiz, Luis Mendizábal Martín, Javier Comín Moya, Manuel Escudero, Samuel Simeón Pastor, Joaquín Delgado Pascual y Álvaro San Pío. Desde el 1 de mayo de 196 al 12 octubre de 1922 apareció solo como “Diario Político Independiente”).

Para Inocencio Jiménez –coincidiendo con López Nuñez–, la obra llevada por el INP tuvo un carácter profundamente social; y su organización, que es modelo de instituciones de esta índole, *se asienta precisamente sobre bases de colaboración colectiva* a la que han sido llamados cuantos elementos, así científicos como sociales, se han creído útiles para esta noble empresa. La obra del INP *no es sólo un movimiento económico, sino toda una política social*: su sujeción a las exigencias científicas; su descentralización administrativa respetando las modalidades de las Cajas autónomas; su amplio espíritu de colaboración técnica, patronal y obrera que hace a esta acción eminentemente democrática en el mejor sentido de vocablo; su sistema de inversiones sociales para fines de bien colectivo; sus normas pedagógicas...son puntos cardinales de una orientación que, si se hubiera seguido en otras zonas de la vida pública, habría evitado a España muchas complicaciones de su biología interna”¹⁷. Desde su posición en el INP fue un grandísimo divulgador e impulsor de la labor de previsión para resolver el problema que consideraba principal: la tendencia hacia la imprevisión social en España, por dificultades sociales y por actitudes. Su ideario en materia de previsión estaba impregnado del pensamiento reformista y de regeneración social de José Maluquer y Salvador, Severino Aznar y López Nuñez: énfasis en la labor formativa y pedagógica, la concepción del seguro como fórmula matemática de la solidaridad humana, apuesta por la regulación internacional de la previsión social y la defensa de la previsión social como instrumento de realización de la justicia social.

¹⁷ LÓPEZ NUÑEZ, Á.: *Veinte años de legislación social*, Madrid, Juan Ortiz editor, 1928, págs.35-36. El capítulo IX de su obra más lograda, *Ideario de previsión social*, está dedicado precisamente a la “Pedagogía de la Previsión” (*Ideario de previsión social*, cit., págs. 620 y sigs.), donde afirma que la idea de previsión es una idea sustancialmente pedagógica.

Resulta harto significativo que Adolfo Posada –uno de los artífices del liberalismo social krausista más avanzado– había resumido el “espíritu del Instituto”, en los siguientes términos: a) su neutralidad frente a la política, la llamada política de partido, la que divide; b) la autonomía en el funcionamiento de la institución, que puede considerarse la condición previa de una neutralidad real. El INP continúa la dirección seguida por IRS, el cual venía a ser un ensayo, realizado con éxito excelente, y encaminado a armonizar y compenetrar los dos elementos o factores que constituyen el cuerpo del Estado moderno, pero que con tanta dificultad se armonizan, respetándose y complementándose: el factor representativo de la opiniones y de los intereses, aquí de los patronos y de los obreros y de los elementos sociales y políticos, y el elemento técnico, o sea las exigencias técnicas de todo servicio¹⁸. Tanto el IRS como el INP reflejaban en sí una nueva forma de intervencionismo público, basado en el pluralismo y en una política de consenso entre todos los agentes implicados.

El INP significa un “sector autónomo de la administración pública”, donde buscarse la colaboración permanente de todas las fuerzas políticas y sociales (el régimen de previsión popular como “federación de actuaciones sociales”) y la comunicación constante con todo el país. Se ha señalado que cuando el IRS elaboró el Proyecto de Ley orgánica del INP, promulgada el 27 de febrero de 1908, tuvo presentes para la administración pública de los Seguros Sociales los tres sistemas de gestión que se estimaban posibles, a saber: encomendarla a órganos de la Administración general del Estado; establecer al efecto un servicio público descentralizado, y, por último, confiarla a una institución pública autónoma. La solución elegida fue esta última, y con ella España se anticipó a lo que años después había de ser una verdad inconcusa, adquirida por tan dolorosas experiencias en otros países y expresada con frase lapidaria por la Oficina Internacional de Trabajo, al afirmar que sólo se puede hablar de institución de Seguros en el caso de que su administración sea autónoma. En este sentido, la autonomía otorgada al INP no fue meramente funcional, sino íntegra y, por tanto, especialmente referida a lo económico. Sus fondos no son fondos del Estado¹⁹.

Es un hecho verificable el pluralismo político e ideológico (liberales reformistas, krausistas-institucionistas, regeneracionistas, republicanos, socialistas, católico-sociales, conservadores reformistas, etc.) existente dentro de este organismo público en la realización de la reforma social, incluso en el período de la Dictadura de Primo de Rivera y en la Segunda República; aunque dicho pluralismo no se mantendría después durante la larga y cruenta Dictadura del franquismo. Para José Maluquer, Álvaro López Nuñez (Secretario de la Administración Central del Instituto desde su fundación en 1908, y uno de sus más grandes difusores y divulgadores de su labor previsor) e Inocencio Jiménez Vicente, el I.N.P. constituía un ámbito autónomo de la Administración Pública, donde es intensa y continuada la colaboración de *todas las fuerzas políticas y sociales* de cualquier tendencia; esto es, como una Institución típicamente pluralista de organización del intervencionista en materia de

¹⁸ POSADA, A.: “Recordando al Instituto de Reformas Sociales”, en *Revista Internacional del Trabajo*, “informaciones sociales”, vol. II, núm. 2 (1930), reeditado en *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, núm. Extraordinario 2003, págs.17-25. Sobre su pensamiento y contribución a la reforma social en nuestro país, puede consultarse exhaustivamente, MONEREO PÉREZ, J.L.: *La reforma social en España. Adolfo Posada*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2003.

¹⁹ Cfr. UCELAY REPOLLES, M.: *Previsión y seguros sociales*, vol.III de la “Doctrina y Legislación Social”, Madrid, Gráficas. González, 1955, pág.197. Recogía la propia reflexión de MALUQUER Y SALVADOR, J., *Una campaña en pro del seguro y de la previsión popular*, publicaciones y trabajos de don José Maluquer y Salvador, consejero delegado del I.N.P., Madrid, 1926-1930, tomo I, pág.274.

previsión social. En el pensamiento de estos brillantes constructores sociales, el I.N.P. era una prolongación institucional y espiritual del IRS; eso sí, con una adscripción finalista más específica, en cuanto organismo llamado a gestionar preferentemente el régimen de los seguros sociales (previsión social); constituyendo una institución aseguradora pública de carácter social. Marvaud había advertido que el I.N.P., en su opinión, se inspira mucho menos en las Cajas análogas francesa y belga que en la “*Cassa Nazionale di previdenza, per l'invalidita e per la vecchiaia degli operai de Italia*” (creada por la ley del 28 de julio de 1901). Se presta, pues, a las mismas críticas formuladas por Prefumo en su libro “*La Assecurazioni operaia*”, y en particular, de no prestar servicio más que a un número restringido de trabajadores. Esto es lo que ha señalado especialmente un delegado obrero, Gómez Latorre, en la Conferencia sobre previsión popular celebrada en Madrid en octubre de 1904 (“Boletín del IRS”, de noviembre de 1904); la mayor parte de los individuos pertenecientes al proletariado se ven imposibilitados –declara– de beneficiarse de las ventajas que se les ofrecen por medio del seguro, pues con su modesto salario no tienen lo bastante para atender a sus inmediatas y más apremiantes necesidades. La miseria de las clases populares es el principal obstáculo que ha encontrado la propaganda a favor de la previsión en muchos lugares del territorio italiano. No cabe duda de que suceda lo mismo en España. No obstante, no se puede dudar de que la nueva ley de creación del INP tendrá como efecto cubrir una laguna. Admirablemente concebida y de una gran claridad, hace el mayor honor al IRS, que la ha preparado. La creación del INP no se podrá, sin duda, considerarse como la solución definitiva del gran problema de los retiros obreros (En un discurso pronunciado en 1905 en la Academia madrileña de Jurisprudencia, Canalejas llegó a declarar que era un deber del legislador preparar el “seguro obligatorio”. Pero no parece que esta idea, que como se sabe tan magníficos resultados ha producido en países germánicos, esté próxima a realizarse en España), pero no deja de ser una base inicial sobre la que se pueda construir en el porvenir²⁰.

El proceso de institucionalización de la reforma social en España fue ciertamente complejo y estuvo enmarcado en un más amplio fenómeno de respuesta internacional a la cuestión social en su dimensión laboral y de Seguridad Social. En prácticamente todos los grandes países europeos proliferaron Comisiones, Organismos o Institutos orientados a planificar el intervencionismo público en materia sociolaboral²¹. En su surgimiento se producía una combinación del proceso de modernización y de las presiones políticas por la mejora de las condiciones de existencia de las clases trabajadoras. Los programas públicos de aseguramiento social (en conjunción con las políticas laborales) están en el germen del Estado social en España. El Real Decreto de 20 de noviembre de 1919, establece el “Plan de seguros de INP” (Gaceta 23 noviembre). El plan de seguros concreta la amplia acción autónoma del INP para difundir y practicar en las mejores condiciones posibles la previsión popular que le está encomendada. “Los seguros a que se refiere la Ley de 27 de febrero de 1908, propios del INP y de los organismos similares, declarados legalmente colaboradores del mismo, con arreglo a lo estatuido en la citada Ley, son los siguientes: a) Seguros de retiros obreros y pensiones para la vejez. b) Pensiones de supervivencia (viudedad y

²⁰ Cfr. MARVAUD, A.: *La cuestión social en España (1910)*, Prólogo de J.J.Castillo y J.M. Borrás, Madrid, Ediciones de la Revista de Trabajo, 1975, págs. 270-271.

²¹ Véase la “*Memoria acerca de los institutos de trabajo en el extranjero por J.Uña y Sarthou*”, incluida en ÁLVAREZ BUYLLA, A., GONZÁLEZ POSADA, A. y MOROTE, L.: *El Instituto de Trabajo. Datos para la historia de la reforma social en España*, Discurso Preliminar por J.Canalejas y Méndez, reedición facsimil, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1986.

orfandad). c) Seguro popular de vida y de renta y su aplicación al régimen legal sobre construcción de casas baratas y otros fines sociales. d) Seguros infantiles diferidos. e) Seguro contra el paro forzoso. f) Seguros de invalidez, accidentes, enfermedad y maternidad y funciones oficiales relacionadas con los mismos. g) Toda otra operación de previsión social basada en el ahorro, que tenga por base la vida humana, su duración o cualesquiera de sus incidencias” (art.1). Por otra parte, “Las operaciones precedentes de Seguro y Reaseguro podrán realizarse individual o colectivamente, tomando por base en el segundo caso las Agrupaciones o Mutualidades locales, gremiales, profesionales, etc., como Montepíos de funcionarios o de clases sociales, *Cotos* sociales de previsión, Mutualidades escolares, y cualesquiera otras de análoga naturaleza y de carácter benéfico-social” (art.2). Por último, se indicaba que estas “operaciones de previsión social son aplicables a todas las clases trabajadoras, ya sean industriales, agrícolas, mercantiles, etc., y los funcionarios del Estado y profesionales de todo orden” (art.3). En realidad estas formas de aseguramiento de los riesgos sociales atendían al régimen preferente de libertad subsidiada; la gran excepción viene constituida en este campo por la creación del seguro obligatorio de vejez para la población asalariada en virtud del Real Decreto de 11 de marzo de 1919, instituyente del Régimen de intensificación del retiro obrero (Gaceta 12 marzo), y Real Decreto de 21 de enero, Reglamento General del Régimen obligatorio de retiro obrero (Gaceta 23 enero).

Desde el punto de vista legislativo se opera un proceso de diferenciación jurídica y dogmática que conduce a la creación del Derecho Social. Desde el punto de vista institucional, se creó la Comisión de Reformas Sociales en 1883 (y las Juntas de Reformas Sociales como instituciones descentralizadoras adscritas primero a aquélla y después al IRS), se propondría después la constitución de un “Instituto de Trabajo” (que no prosperó ante la oposición a las reformas de orientación del liberalismo social), y que, con el impulso político de Eduardo Dato, se traduciría en la creación del Instituto de Reformas Sociales (1903-1904). El IRS “estará encargado de preparar la legislación del Trabajo en su más amplio sentido, cuidar de su ejecución, organizando para ello los necesarios servicios de inspección y estadística, y favorecer la acción social y gubernativa en beneficio de la mejora o bienestar de las clases obreras”. Cfr. art.1 del Real Decreto de 23 de abril de 1903, Creación del IRS (Gaceta 30 abril). El Real Decreto de 15 de agosto de 1903, establece el Reglamento del IRS (Gaceta 18 agosto). Por su parte, el Real Decreto de 14 de octubre de 1919, procede a reorganizar el IRS (Gaceta 15 octubre); una reordenación ciertamente importante. “El IRS es el órgano oficial encargado del estudio, proposición, ejecución y difusión de las disposiciones leales referentes a los problemas económico-sociales en su más amplio sentido, y muy especialmente el Cuerpo consultivo del Gobierno en cuanto afecta a la legislación del trabajo y a la acción social” (art.1). “El IRS dependerá del Ministerio de la Gobernación, actuando permanentemente como Cuerpo consultivo de los diversos Ministerios” (art.3). Se ha realizado que el seguro social en España se inicia con los estudios que en la antigua Comisión de Reformas Sociales, predecesora del IRS, llevó a cabo José Maluquer, los cuales cuajaron en diversas ponencias y proyectos presentado, más tarde, por el mencionado Instituto, como base de disposiciones legislativas. Maluquer representaba en aquella Comisión la escuela que se ha llamado de la libertad subsidiada, régimen de transición entre el seguro libre y el seguro obligatorio, y hubo de mantener allí discusiones al respecto con personalidades que procedían del antiguo liberalismo ortodoxo, como Moret, Piernas, Azcarate (primera época), R.M. de Labra, Federico Rubio, Echegaray, Moreno Rodríguez, Manresa y otros, que entonces estaban influenciados por el economismo clásico manchesteriano, para pasarse luego al campo del intervencionismo.

También fue Maluquer quien –con la ayuda inestimable de López Nuñez, y de otras figuras del reformismo social– en el nuevo organismo preparó con tenacidad indomable los estudios de las nuevas organizaciones, asimismo dentro de la doctrina de la libertad subsidiada, que en Bélgica habían propugnado Bégault, Hankar, Lépreux y otros eminentes sociólogos y técnicos del seguro, y que en su Caja Nacional había dado resultado satisfactorio. Pero el IRS quería realizar una labor sólida y objetiva y, por lo tanto, fundamentada en la realidad. Por ello convocó una Conferencia Nacional de Cajas de Ahorros, que se reunió en Madrid, en 1904, y puso la primera piedra de la Ley de Retiros obreros. Presidió la Conferencia Gumersindo de Azcarate, alcanzándose el acuerdo unánime de fundar una Caja Nacional de Previsión, con el primero y principal objetivo de realizar operaciones de renta vitalicia a favor de las personas de las clases trabajadoras, sujetándose a las condiciones técnicas del seguro (cfr. *Conferencia sobre Previsión popular*, Madrid, 1905). Una vez recogida la iniciativa de la Conferencia, y convenientemente elaborada en el IRS, se convirtió en el Proyecto de creación del Instituto Nacional de Previsión, presentado al Parlamento, primero, por el Ministro Sr. Dávila, y más tarde por el Sr. La Cierva, y promulgado como Ley en 27 de febrero de 1908. Con ello se inicia la etapa más importante en la era del seguro social. Nótese que la finalidad de esta Ley no fue exclusivamente económica y técnica, sino también *educadora y social*, es decir, que su eficacia no se limitó sólo a practicar el seguro, sino a difundirlo, vulgarizando sus enseñanzas entre las muchedumbres populares. A esta finalidad docente responde el nombre de “Instituto” que se ha dado a la entidad a que se encomienda el régimen legal de Previsión, en lugar del de “Caja”, con que en la mayoría de los países se designaba a las entidades que tenía a su cargo el seguro social. Como hace notar López Nuñez, con igual propósito se recalca en la ley el carácter técnico de la institución, a fin de ponerla frente al empirismo rutinario, de funesta experiencia en todas partes y completamente incompatible con el prestigio del Poder público y el decoro de los estudios sociales (Ibid., p.98). Es lo cierto que la Conferencia sobre Previsión Popular, celebrada Madrid los días 19 y 20 de octubre de 1904 (convocada por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de julio de 1904), puso las bases iniciales del régimen de los seguros sociales en nuestro país. El texto de la Real Orden convocando la Conferencia, con su Reglamento y Cuestionario, más las Actas de las sesiones y transcripciones de los interesantes debates suscitados se recogen en IRS.: *Conferencia sobre Previsión Popular, celebrada en los días 19 y 20 de Octubre de 1904*, Madrid, Est. Tip. de la Viuda é Hijos de M. Tello, Impresor de Cámara de S.M., 1905. En la Real Orden del Ministerio de la Gobernación, de 23 de julio de 1904, se indicaba que “El IRS ha requerido el concurso de este Ministerio para el mejor éxito de la Conferencia sobre Previsión Popular, que se reunirá en Madrid el 17 (sic.) de Octubre próximo, con representación del Instituto y de las Cajas locales de Ahorros que actualmente funcionan en España bajo el patronato de este Ministerio, y otras similares que por consideraciones justificadas deban ser oídas. Dicha Conferencia servirá de base para el estudio de una Caja Nacional de Seguro popular, que el IRS ha de proponer al Gobierno, y de un nuevo régimen entre las Cajas locales de Ahorros que permita establecer con las debidas garantías un servicio interprovincial de transferencia de sus respectivas imposiciones...”. En el Reglamento incorporado en dicho Real Decreto se hacía nota que entre los grupos de cuestiones que deberían ser objeto de las tareas de la Conferencia estaría el “examen de un proyecto de Instituto Nacional de Previsión, administrado por las Cajas de Ahorros que al efecto se concierten, sin menoscabo de su actual autonomía, para la práctica del seguro popular, y, en primer término, de las pensiones vitalicias obreras” (art.2º.B). Por otra parte, se precisaba que “el IRS estará representado en la Conferencia por su Presidente, dos Vocales designados por el Consejo de Dirección, un

Vocal elegido por la Sección primera, otro por la Sección segunda y dos por la Sección tercera, correspondiendo de estos últimos uno a la representación de la clase patronal y otro a la de la clase obrera” (art.5º). Es de señalar que conforme a lo dispuesto en el art.5º del Reglamento referido, las Secciones corporativas del IRS nombraron sus representantes en la Conferencia a los Sres. *Maluquer, por la Sección de Policía y Orden Público*; *Piernas*, por la Jurídica; *Dato y Serrano*, por la de Relaciones Económico-Sociales; y por el Consejo de Dirección, los Sres. *Salillas y Gómez Latorre*. En la Sesión del día 19 de diciembre de la Conferencia, como se refleja en las “Actas de las Sesiones”, respondiendo a la invitación y designando el Delegado correspondiente, *por la Caja de Ahorros “de Lugo, Don José Maluquer y Salvador”*. Debe hacerse notar que en el desarrollo de toda la Conferencia se refleja la omnipresencia de Maluquer en la construcción del INP y el régimen del aseguramiento social. En la conferencia se mantuvieron posiciones distintas, pero dominaba la idea de que el Estado debería crear la Caja de Previsión bajo su garantía.

La omnipresencia de Maluquer en la elaboración de propuestas y el debate es también especialmente perceptible en la Segunda Conferencia sobre Previsión Popular de enero de 1914, pues en ella Maluquer marcó los problemas fundamentales y sus soluciones²². Por cierto, y de modo harto significativo, se pudo decir contemporáneamente que: “Es evidente que no hay obra sin hombre y en la que nos ocupa es justicia y honor de los católico-sociales consignar que la elaboración del proyecto de crear en España el Instituto de Previsión se debe a la iniciativa del Sr. Maluquer y Salvador, gran especialista en cuestiones económicas, principalmente en el seguro, el cual, trabajando desde hace años en esta materia, y como individuo del IRS, redactó la ponencia, sentando las bases para la creación del Instituto”²³. En 1904, el Ministerio de la Gobernación encomendó al IRS un proyecto de ley sobre la materia, y el Instituto, deseando que su propuesta estuviera asistida por la experiencia de las instituciones de ahorro arraigadas ya en España, promovió la celebración de la Conferencia sobre Previsión popular, que se reunió en Madrid en Octubre de 1904, bajo la presidencia de Azcarate, y a la cual concurrieron representantes de 24 Cajas de Ahorros, entre ellas la de la capital de España, y se adhirieron varias otras de estas entidades. Partiendo de las conclusiones de la Conferencia y de los antecedentes que la habían precedido, el IRS presentó al Gobierno el proyecto de creación del IRS, proyecto cuya redacción fue encomendada a una ponencia formada por Azcarate, Dato, Gómez Latorre, Maluquer y Salvador, Salillas y Serrano. Este proyecto fue presentado al Parlamento siendo Ministro de la Gobernación el Sr. Dávila. En 1908 lo reprodujo el Ministro La Cierva, y, tras breve tramitación parlamentaria, fue aprobado en febrero de 1908. El INP no procede empíricamente, sino con sujeción a las reglas técnicas del seguro. Significa un complejo problema de política social contemporánea, reducido a una concisa operación algebraica (la fórmula de la renta vitalicia diferida). En operaciones como las de pensiones de retiro, y, en general, todas las de seguro, se necesita una exactitud absoluta, que sólo pueden ofrecer las reglas matemáticas. Todas las operaciones del INP están sometidas al cálculo matemático, y esto le permite determinar con seguridad completa la pensión o renta que corresponde a cada imposición. No hay, pues, en sus operaciones nada fiado al azar ni a estimaciones empíricas.

²² Véase IRS.: *Segunda Conferencia sobre Previsión Popular, celebrada en Madrid por los Delegados de las Cajas de Ahorro y del Banco Hipotecario de España, en los días 24, 26, 27 y 28 de Enero de 1914*, Madrid, Imp. de la Suc. de M.Minuesa de los Ríos, 1914.

²³ Cfr. SANGRO Y ROS DE OLANO, P., *La intervención del Estado y del Municipio en las cuestiones obreras según los principios católico-sociales*, Lecciones dadas en la V Semana Social de España Barcelona 1910, Barcelona, Imprenta de Pedro Ortega, 1912, pág.62.

En el largo proceso de Institucionalización de la reforma encontraría después algunos pilares esenciales: el Instituto Nacional de Previsión (1908; creado por Ley de 27 de febrero de 1908; el Real Decreto de 24 de diciembre de 1908, aprobó sus estatutos, y el Real Decreto de 10 de diciembre de 1908, aprobaría el Reglamento de las entidades similares al INP) y el Ministerio de Trabajo (1920), en el cual se integran los dos Institutos (el IRS desapareciendo como organismo público diferenciado y el INP, insertándose en la estructura institucional del nuevo Ministerio, pero conservando su personalidad jurídica y su autonomía organizativa –institución autónoma–). Estos Institutos mantuvieron a lo largo de existencia una íntima vinculación, orgánica, funcional y de equipo de personas; lo que llevó a que desaparecido el IRS, una parte importante de sus efectivos pasara a formar parte del INP (aparte, lógicamente, de otras instancias del Ministerio de Trabajo). Se da nacimiento a una nueva organización administrativa, vinculada especialmente a la administración técnica de los seguros sociales y a la administración laboral y a las formas institucionales de solución de los conflictos. Se trata de un intervencionismo administrativo especializado encaminado a resolver la cuestión predisponiendo no sólo medidas jurídicas de protección, sino también estableciendo una *racionalidad administrativa específica* para atender al ámbito singular de “lo social”. Es de señalar que esa racionalización administrativa de la política social adquiere un rasgo harto significativo y diferenciador respecto a situaciones precedentes, a saber: la tendencia a incorporar a las representaciones de los distintos intereses sociales en las estructuras y organizaciones administrativas, conformado, de algún modo, una organización corporativo (-administrativa) de los intereses sociales. En no poco ello es exponente de la creciente incorporación e integración del movimiento obrero en la dinámica interna del sistema político-institucional. La representación “administrativa” de los intereses (representación funcional) permite reconducir hacia el Estado los conflictos redistributivos. Para lograrlo el propio sistema estatal se redefine a sí mismo hacia la forma Estado social, la cual permite afrontar –cuando no resolver– la crisis del Estado y de la doctrina positivista del mismo y de su Derecho. Se intenta integrar los conflictos sociales en el interior de la organización administrativa de la nueva forma Estado emergente. De este modo, la racionalidad administrativa instrumental se articula y corresponde con una racionalización jurídico-material imperante en el Derecho social del trabajo.

En el proceso de reforma social y de instauración de los seguros sociales en este marco domina la lógica del intervencionismo “corrector” y el “armonicismo social”, el cual puede ser considerado como *una característica de época del proceso reformista*, aunque en ellos predominaban los institucionalistas krausistas, los católico-sociales y los socialistas, por este orden de mayor a menor presencia. No es de extrañar que la práctica totalidad de los partidos de la Restauración se inclinase por la realización de una política de reforma social, aunque en el bloque de la crítica política al régimen de la Restauración existiera un rechazo al carácter limitado de las reformas (los socialistas) o a la reforma estatal en sí (los anarquistas). La respuesta tuvo carácter eminentemente defensivo y neutralizador, aunque no faltaron posiciones ideológicas de sincera sensibilización por las dramáticas condiciones de vida y trabajo de las clases desposeídas. Es la crisis socio-política del último tercio del siglo XIX, la que anima a realizar una reforma del orden social liberal, y en ese propósito reformador confluyen distintas orientaciones ideológicas (krausismo liberal, catolicismo social, liberalismo y conservadurismo reformista, socialismo jurídico y el regeneracionismo). En ellas prevalece un elemento común, como es la búsqueda de la armonía social y la concepción organicista de la sociedad. Ambos son los dos elementos dominantes más generalizadamente compartidos por las distintas ideologías reformistas en el período. El

organicismo no suponía en sí la negación de la democracia, pero sí dotaba de una cierta proclividad de las ideologías imperantes hacia la instauración de fórmulas corporativistas²⁴.

Pero detrás del planteamiento técnico de los reformadores de la previsión social se tenía la preocupación de la paz social y de la estabilización del sistema y la exigencia civilizar un sistema social que se había mostrado extraordinariamente injusto, al mismo tiempo que se evidenciaban las insuficiencias de las medidas de caridad y beneficencia pública. Este era un rasgo generalizable en Europa desde la segunda mitad del siglo XIX. El propio Maluquer, aprecia esa fundamentación político-jurídica de la creación de la legislación social: “Es una ley de organización del trabajo, que la inspira la experiencia germánica y las declaraciones de la parte permanente del Tratado de Versalles de que la paz social requiere la equidad social, y esto varias medidas, entre ellas los seguros de vejez e invalidez, sin los que una nación podría ser un foco de inquietud peligroso para todos las demás que atiendan debidamente estos nuevos progresos”²⁵. Se reclamaba la *eficacia moralizadora, integradora y pacificadora de la previsión social y de contención* para realizar esa magna obra de restauración social²⁶.

Desde el prisma estrictamente político, como se indicó, el nombre de Inocencio Jiménez va unido a los inicios de la Democracia Cristiana en España. Fue precisamente uno de los impulsores del Grupo de la Democracia Cristiana, junto a Severino Aznar, Maximiliano Arboleya. Su posición ideológico-política era moderada; más que una defensa de la democracia representativa, postulaba la justicia social dentro de la variedad de formas de gobierno político, defendiendo la intervención subsidiaria del Estado en la cuestión social y la realización de políticas de distribución de la riqueza y de prevención de la miseria y de las situaciones de desigualdad social. Entendía que no existía una contradicción o antinomia entre la caridad cristiana y la justicia legal. Pero junto a la instituciones y obras de caridad,

²⁴ Es el caso harto significativo de López Nuñez quien no obstante la defensa del derecho de asociación se mostraba partidario de la organización corporativa nacional instaurada por el Decreto-Ley de 26 de noviembre de 1921. Para él, en efecto, “el derecho corporativo, viene a ser un avance sobre el derecho social puramente intervencionista y de carácter sintético y uniforme, que parece haber cumplido ya su misión de sustituir el antiguo liberalismo económico, que consideraba al trabajo como una mercancía sin otra ley que la voluntad contractual, por un concepto más humano y más justo de las relaciones del mundo del trabajo. El nuevo derecho corporativo es un paso más en este caminar inacabable hacia la perfección: asentado sobre las bases inmovibles de la realidad, da a la vida del trabajo un *sentido orgánico* y colectivo, y establece el concepto democrático de la profesión que se gobierna a sí misma, protegida por el Poder público, como suprema garantía de los derechos de todos”. Cfr. *Veinte años de legislación social*, Madrid, Juan Ortiz editor, 1928, pp. 27 y ss., en particular pp.29-30).

²⁵ MALUQUER Y SALVADOR, J.: “Afirmación del Derecho constituido. Conferencia en el Ateneo de Gijón el día 25 de abril de 1921”, en el Volumen 2º de *Una campaña en pro del seguro y de la previsión popular*, cit., p.199. Destaca que “La característica general del nuestro sistema de seguro obligatorio, es la de referirse, como ya dije, a la organización del trabajo; es decir, a ser antes que una ley de asistencia social, una ley de perfeccionamiento en la vida económica, y en tal sentido está establecida la relación entre el Estado y la acción patronal. En efecto, como se ha visto por la experiencia a que aludía antes, esta reforma favorece la normalidad del trabajo”. Cfr. MALUQUER Y SALVADOR, J.: *Reglamentación del seguro obligatorio de retiros obreros*, Conferencia, Madrid, Editorial Reus, Publicaciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1921, pág.13; “Y así fui a aquella conferencia, no aportando máximas de Congresos sociales ni de moral cristiana, sino refiriéndome a memorias de juntas de accionistas de los Estados Unidos que demostraban de una manera palmaria que el empleo de grandes sumas en estas obras de reforma social había seguido una normalidad verdaderamente grande en el trabajo y que la empresa que más atendía estos asuntos era la empresa que obtenía mayor resultado financiero” (*Ibid.*, págs.14-15).

²⁶ LÓPEZ NUÑEZ, A.: *Ideario de previsión social*, cit., págs.128-129, con apoyo en el pensamiento de Concepción Arenal, y págs.130-131.

era estrictamente necesario establecer un sistema público de previsión y aseguramiento social obligatorio (tras la experiencia intermedia –y educativa– del régimen de libertad subsidiada) que hiciera frente a la imprevisión social y a la insuficiencia intrínseca de los instrumentos de la autoprevisión individual (ahorro privado, mutualidades de previsión, etc.). Con la defensa del seguro social obligatorio se daría paso al sistema de previsión social y tras él se abría paso los sistemas modernos de Seguridad Social. En ese desarrollo cualitativo tendría un papel central personalidades relevantes como José Maluquer y Salvador, Álvaro López Nuñez, Adolfo Posada, Severino Aznar, el propio Inocencio Jiménez Vicente, Pedro de Sangro y Ros de Olano, Rafael García Ormaechea..., y después Luís Jordana de Pozas. Siendo relevante anotar la contribución efectiva de un *equipo pluralista en lo ideológico*, en un espectro que va desde el krausismo social republicano (los “dos Adolfos”, Adolfo Álvarez Buylla y Adolfo Posada, Leopoldo Palacios Morini...), el catolicismo social y el socialismo jurídico (Ricardo Oyuelos Pérez; Rafael García Ormaechea, P. Pérez Díaz, Antonio Fabras Rivas, Luís Araquistain Quevedo, Manuel Vigil Montoto, ...), regeneracionistas republicanos (señaladamente, José Maluquer y Salvador, con fuerte presencia también en su pensamiento reformista de la ideología católico-social) y los conservadores reformistas liberales (Dato, José Canalejas...). Pero Inocencio Jiménez, junto con el artífice principal José Maluquer y Salvador y Álvaro López Nuñez, puede considerarse dentro de ese amplio espectro como uno de los padres impulsores del sistema de previsión social en España.

Dentro de la corriente del catolicismo social en el I.N.P., cabe añadir a Inocencio Jiménez (que sucedió por enfermedad a José Maluquer en 1923), Severino Aznar y, especialmente en la postguerra, a Luís Jordana de Pozas (discípulo de Inocencio Jiménez y de Álvaro López Nuñez) y José Álvarez Ude. Todos ellos estaban convencidos de la necesidad de canalizar una parte esencial de la reforma social hacia la instauración de un sistema de aseguramiento social y, asimismo, de que habría que caminar hacia la construcción coherente de un sistema de Seguros Sociales unificados, sobre la base de un conjunto de principios coherentes (universalidad subjetiva objetiva, consideración conjunta de las contingencias, etc.). Es cierto que el principio de subsidiariedad (aceptado por el catolicismo social) pudo influir negativamente en el inicio de los seguros sociales obligatorios al hacer más proclive la apuesta por un régimen de seguros basadas en la libertad subsidiada, pero al tiempo fueron los propios católicos sociales los que percibieron las insuficiencias del modelo inicial apostando por los modelos de seguro obligatorio que se venían extendiendo en la mayor parte de los países europeos de referencia (siguiendo en esto de cerca la experiencia originara alemana de implantación de seguros sociales obligatorios). De este modo, en materia de aseguramiento social frente a los riesgos de la existencia humana, se superaría la lógica del intervencionismo subsidiario (modelo inicial en Bélgica y en Italia de seguro libre subsidiado), como supuesta solución intermedia viable entre la opción liberal estricta de apuesta por la iniciativa privada (mercado del seguro mercantil) y el llamado “socialismo de Estado” o intervencionismo público “fuerte”, que suponía la publicación de los seguros imponiendo legalmente su carácter obligatorio.

El punto de inflexión en España viene constituido, como es sabido, con el apoyo efectivo a la técnica del seguro social obligatorio (y con la propuesta –cumplida mucho tiempo después en período postconstitucional– de la extensión subjetiva efectiva a todos los ciudadanos superando el criterio de inclusión en razón a la profesionalidad) realizada en la Conferencia de Seguros Sociales, convocada por Eduardo Dato (por entonces Ministro de Fomento del Gobierno conservador), reunida en Madrid los días 24-31 de octubre de 1917, y

reflejada en sus acuerdos. Los católicos sociales que inicialmente habían defendido el seguro libre subsidiado acabarían defendiendo la mayor adecuación social (especialmente para los económicamente débiles) del seguro obligatorio. Se observaría expresivamente que “los seguros sociales, o son obligatorios o no son nada”²⁷.

La siguiente idea-fuerza defendida por Inocencio Jiménez y otros católicos sociales como López Nuñez y Jordana de Pozas sería la realización del principio de unificación de los seguros sociales obligatorios (el “seguro único” o “total” para el conjunto de los riesgos de la existencia humana socialmente relevantes).

En realidad, Inocencio Jiménez asumió como un objetivo fundamental de su labor el de la unificación de los seguros sociales, aunque a pesar de sus esfuerzos este objetivo no se alcanzará hasta muchos años después de su fallecimiento. Para Inocencio Jiménez la unificación debería ir hacia la creación de un “seguro social total”, sino ante una unificación por coordinación, que confiera coherencia y eficiencia protectora a un *sistema* de seguros sociales así unificados. Ello encontraría numerosas ventajas en todas las vertientes posibles: legal, con la sistematización de los seguros en un mismo texto normativo; técnico, una misma dirección actuarial que tuviera una perspectiva de conjunto de todas las instituciones de aseguramiento social, sin perjuicio de la diversidad de riesgos objeto de cobertura; social, toda vez que esa unificación por coordinación tendría la virtualidad de impedir una artificiosa separación del colectivo asegurable; administrativo, ya que la diversificación de los seguros sin coordinación unificadora supone una multiplicación de entidades gestoras que encarecen y obstaculizan la buena gestión de lo que debe ser un *sistema de aseguramiento*; inspección y de tutela jurisdiccional, una desarticulación de los seguros sociales dificultan tanto el control administrativo como el judicial²⁸.

En la Segunda República estuvo al frente del I.N.P. Y durante la guerra, en la llamada “zona nacional”, continúa desempeñando sus funciones junto con Severino Aznar Embid, Luis Jordana de Pozas y otras personalidades históricas de la élite del I.N.P. En este sentido se produjo una cierta continuidad de la inspiración católico social durante la Segunda República y los primeros años de la Dictadura franquista. Ya resulta significativo que tras la muerte de Inocencio Jiménez (27 de abril de 1941), la vacante del cargo de Director del I.N.P., posibilitó el dominio falangista, pues José Antonio Girón de Velasco, que había sido nombrado Ministro de trabajo por decreto de 19 de mayo de 1941, impuso su criterio. Así el decreto de 31 de mayo de 1941 nombró el nuevo Consejo de Administración del I.N.P., y de los veinte consejeros, doce eran falangistas. Ya antes, el 8 de junio de 1941, Francisco Greño Pozurama sería nombrado Director general de previsión. De este modo Falange conseguiría el control del I.N.P., culminando el objetivo de asumir la política social del régimen franquista. El I.N.P., acabó perdiendo –por poco tiempo, ciertamente– la poca autonomía institucional que todavía aspiraba a mantener. Con ello se apartaba de la pretensión de neutralidad política (en el sentido de no adscripción a direcciones de partido) perseguida por los fundadores principales como Maluquer, Marvá, López Nuñez y el mismo Inocencio

²⁷ GONZÁLEZ POSADA, C.: *Los seguros sociales obligatorios en España*, 3ª ed., Madrid, Edersa, 1949, pág. 7.

²⁸ JIMÉNEZ VICENTE, I.: *La unificación de los seguros sociales*, 3ª edición, Madrid, 1936; y, en esa dirección, JORDANA DE POZAS, L.: *El principio de unidad y los seguros sociales*, Madrid, Publicaciones del I.N.P., 1941; MARTÍ BUFILL, C.: “La unificación de los seguros sociales”, en *Revista Española de Seguridad Social*, núms. 7-8 (1948). Era el objetivo postulado por José Maluquer y Salvador. Véase MONEREO PÉREZ, J.L.: *Los orígenes de la Seguridad Social en España. José Maluquer y Salvador*, Granada, Ed. Comares, 2007.

Jiménez, a pesar de las vicisitudes políticas en que aquél se insertaba. Con el triunfo de Falange, y sobre todo con el nombramiento de Girón de Velasco como Ministro de Trabajo, el I.N.P., se convertiría en un organismo al servicio instrumental de la propaganda política del régimen de la Dictadura²⁹.

El dominio total se opera, en un principio, cuando Girón de Velasco Decretó que la Presidencia del I.N.P. le correspondería al Ministro de Trabajo, el cual podría delegar en un tercero (Decreto de 14 de diciembre de 1942). En 1943, Girón delegó en su subsecretario de Trabajo, José Castro Rial, como Director general de I.N.P. De este modo, el I.N.P. estaría al servicio del Estado Nacional Sindicalista en materia de política social. Ahora bien, este era el objetivo pretendido, pero en el fondo la estrategia falangista de Girón fracasó, en los hechos Falange no consiguió el pleno control del I.N.P., porque el mismo cambio del contexto político que frenó la estrategia de Girón de Velasco. Se produjo la derrota de las potencias del Eje, lo cual precipitó la crisis ministerial de 1945 y dio curso a una nueva etapa del I.N.P., con orientaciones más proclives hacia la doctrina social de la Iglesia, convenientemente depurada de cualquier reminiscencia democrática –siquiera sea de “democracia cristiana”–. Pero es que, además, las personas más capaces estaban fuera de la corriente falangista; estaban todavía en lo que quedaba del catolicismo social donde sobresalía Jordana de Pozas, a la estela de Severino Aznar y Pedro Sangro y Ros de Olano. Esto facilitaría que William Beveridge, impartiese diversas conferencias en España, con la invitación y presentación de Luis Jordana de Pozas. La evolución posterior de la actividad del I.N.P. estaría muy conectada e influida con las corrientes dominantes en Europa, donde la nueva élite del Instituto viajaba y participativa activamente en los debates sobre el desarrollo de los sistemas de previsión social hacia la formación de la Seguridad Social contemporánea. Falange no consiguió hacerse con el control absoluto del I.N.P., pues se imponía una cierta autonomía que más tarde se reforzaría con la visión más tecnocrática de su funcionalmente y diseño de sus objetivos en materia de previsión y Seguridad Social³⁰. No obstante, ello no significa que el régimen franquista no continuará instrumentalizando cada avance de los seguros sociales impulsados por el I.N.P., al servicio de la propaganda encaminada a obtener una legitimidad popular que no pudo nunca ser conseguida a través de procedimientos verdaderamente democráticos. De esta manera el régimen de la Dictadura franquista convirtió la previsión y en general la política social como un elemento centro del discurso político, adaptándose pragmáticamente los cambios que exigían la coyuntura internacional en cada momento. Pero los límites de las políticas de consenso estribaban en la dificultad de una política encaminada a la atender a los factores realmente determinantes de las desigualdades sociales desde un régimen que suponía el dominio político de una oligarquía dominante en el poder³¹.

²⁹ Reténgase, paradigmáticamente, el ideario reflejado en GIRÓN DE VELASCO, J.A.: *La futura empresa de los Seguros Sociales*, Madrid, Publicaciones del I.N.P., 1943.

³⁰ Puede consultarse, -*El Instituto Nacional de Previsión: Ubicación histórica, social y político-jurídica*, en *Cien Años de Protección Social en España. Libro Conmemorativo del I Centenario del Instituto Nacional de Previsión*, TORTUERO PLAZA, J.L. (Dir. y Coord.), Madrid, Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, 2007; *Ibid.*, *Los orígenes de la Seguridad Social en España. José Maluquer y Salvador*, Granada, Ed.Comares, 2007; ÁLVAREZ ROSETE, A.: “Elaborados con calma, ejecutados con prisa”. El avance de lo seguros sociales y la evolución del Instituto Nacional de Previsión en España entre 1936 y 1950”, en VV.AA.: *La previsión social en la historia*, Castillo, S. y Ruzafa, R. (Coords.), Madrid, Ed. Siglo XXI, 2009, págs. 235 y sigs.

³¹ Puede consultarse, al respecto, MOLINERO, C.: *La captación de las masas. Política social y propaganda en régimen franquista*, Madrid, Ed. Cátedra, 2005, y la bibliografía allí citada.

Reténgase que al Grupo de la Democracia Cristiana estaba vinculada la revista *Renovación Social*, en la cual publicó numerosos artículos. Él sí fue fiel al ideario *social* del Grupo de la Democracia Cristiana, pero no fue coherente respecto al ideario *político-democrático* que inicialmente había inspirado al Grupo, señaladamente su compromiso de ensamblar los valores del catolicismo social con la democracia política. En efecto, al igual que la mayoría de los miembros del Grupo (con la notabilísima excepción de Maximiliano Arboleya), Inocencio Jiménez (del mismo modo que Severino Aznar, López Nuñez, entre otros muchos miembros del Grupo demócrata cristiano) aceptó de buen grado insertarse cómodamente en la estructuras institucionales de la Dictadura de Primo de Rivera, y después, mantuvo posiciones conservadoras hasta su muerte en 1936. Otros miembros del Grupo, tras el paréntesis de la Segunda República y la Guerra Civil, tuvieron una participación activa durante la Guerra y en el sistema establecido de la Dictadura franquista (Severino Aznar, Luís Jordana de Pozas, Pedro de Sangro y Ros de Olano, etc.). Hubo excepciones harto significativas, como las de Maximiliano Arboleya Martínez, Burgos y Mazo, Ángel Ossorio y Gallardo y José Álvarez Ude, los cuales rehusaron colaborar con la Dictadura de Primo de Rivera, participando activamente en la Sociedad de Estudios Económicos y Sociales. Tras el triunfo franquista en la Guerra Civil, el INP *vio desaparecer su pluralidad ideológica interna* (esto ante todo significaba la desaparición absoluta de la otra gran corriente dominante, la del liberalismo social krausista, aparte, como es obvio, de las corrientes republicanas y socialistas), y tan sólo quedaban figuras del catolicismo social reconvertidas en clave autoritaria y el personal técnico depurado (Severino Aznar, Inocencio Jiménez, Pedro de Sangro y Ros de Olano, Luís Jordana de Pozas, José Muñoz, Primitivo de la Quintana...).

Durante la Dictadura de Primo de Rivera, el Grupo democristiano se mantendría, pero figuras destacadas del mismo participarían en la fundación del Partido Social Popular (Severino Aznar, Inocencio Jiménez, Luís Jordana de Pozas, etc.), primer partido político en España de inspiración en la ideología de la Democracia Cristiana. El nuevo partido de la derecha católica no alcanzó a ser –a lo que aspiraba– un partido de masas. Todas sus figuras relevantes participaron activamente en la Dictadura de Primo de Rivera, con alguna excepción significativa (la más importante, sin duda, fue la de Ángel Ossorio y Gallardo). Más tarde, durante la Segunda República, la ideología del catolicismo social sería unilateralmente puesta al servicio de dos partidos políticos de derechas, la Acción Popular y la CEDA, aunque no determinó linealmente su caminar político y programático. En este sentido el catolicismo social aparece como posibilitador ideológico de estos dos partidos³². Cuando el catolicismo social –que nunca cuestionó las bases fundamentales del sistema capitalista– se expresa bajo programas políticos inequívocamente de derecha conservadora –como la Acción Nacional y la CEDA– queda más visible, en ese momento, el carácter mistificador de constituirse en una especie de tercera vía entre las consideradas dos opciones extremas, el capitalismo individualista y el socialismo en sus diversas manifestaciones.

La Dictadura necesita de una legitimación social y pretendía una regeneración nacional. Se prosiguió moderadamente con la política de reforma social y se creó un sistema corporativista de representación de carácter selectivo (Comités Paritarios de constitución y decisión obligatorias, Comisiones Mixta, Consejos de Corporaciones, Comisión delegada de Consejos, el Ministerio de Trabajo; integrados en la Organización Corporativa Nacional

³² MONTERO GIBERT, J.R.: *La CEDA. El catolicismo social y político en la II República*, 2 tomos, Madrid, Eds. Revista de Trabajo, 1977.

creada en 1926). Pero también en ese mismo año (1926) España se retira de la Sociedad de Naciones, aunque, son sin fisuras y titubeos, mantiene su presencia en la OIT³³. Es una decisión política que refleja el posicionamiento de la Dictadura en el orden internacional. Es una manifestación más de las tensiones internas existentes entre la pluralidad de fuerzas políticas e ideologías sociopolíticas que sustentaban a la Dictadura de un modo u otro³⁴.

Dicha concepción integradora y corporativista permite comprender y explicar la continuidad de la política de reformas “desde arriba” con el Consejo de Trabajo de la Dictadura y la permanencia de un grupo muy significativo de miembros del IRS (Pedro de Sangro y Ros de Olano, Álvaro López Nuñez, Severino Aznar, Ricardo Ayuelos; Juan Uña, etcétera; con la excepción cualitativa de Adolfo Posada). Es significativo que Sanz y Escartín (ex Ministro de Trabajo y ex Presidente del IRS) fuese precisamente el primer Presidente del Consejo de Trabajo³⁵. Recuérdese que Sanz y Escartín se insertaba en la línea del catolicismo social conservador. Recuérdese el talante pragmático de Maluquer en el sentido de orientar la acción previsora continuista del INP más allá de las constantes mutaciones de orientación política³⁶, acentuando, si fuere preciso, un enfoque tecnocrático. Ese pragmatismo le permite apostar por la subsistencia del INP durante el régimen de la Dictadura de Primo de Rivera, realizando un esfuerzo de propaganda en la cual Maluquer se implicó tan directamente como para minar seriamente su salud. Exponente de ello es la Conferencia impartida en la Casa del Pueblo de Madrid, “Aspectos sociales del retiro obrero” y el “Primer Curso del Retiro Obrero”, a las que siguen numerosas intervenciones de difusión y propaganda para consolidar y expandir la labor previsora del INP, en las condiciones, en principio adversas, de la Dictadura de Primo de Rivera³⁷. En el caso de las personalidades adscritas a la corriente del catolicismo social no fue tanto el pragmatismo como la voluntad de adhesión a un régimen corporativo en el que veían una solución propicia para resolver los problemas sociales y la realización del ideal integrador de la doctrina social de la Iglesia. Hay que tener en cuenta que ese pragmatismo se insertaba en un contexto internacional fuertemente proclive a la política social en general y, en particular, a la instauración de los seguros sociales obligatorios. No sólo la actuación de la OIT, sino también la continuada intervención de la Asociación Internacional para la lucha contra el paro y la Asociación

³³ En una perspectiva de conjunto, CUESTA BUSTILLO, J.: *Una esperanza para los trabajadores. Las relaciones entre España y la organización Internacional del Trabajo (1919-1939)*, Madrid, Consejo Económico y Social de España, 1994.

³⁴ Puede consultarse GÓMEZ NAVARRO, J.L.: *El Régimen de Primo de Rivera*, cit., pág. 322 y *passim*. Con el agotamiento y crisis de la Dictadura en 1929 se instaura un periodo incierto y de transición –conocido como “Dictablanda”–, con el nombramiento de Pedro Sangro y Ros de Olano como Ministro de Trabajo. Ello facilita un mayor contacto con la OIT, y acelera los procesos de ratificación de varios instrumentos y garantiza la difusión de las informaciones y publicaciones de la OIT (Se traduce significativamente el libro de THOMAS, A.: *Historia anecdótica del Trabajo*, cuyo título original es “Lectures historiques”, trad. Rodolfo LLopis, Madrid, Juan Ortiz, 1930. Hay que tener en cuenta la depresión europea de la década de 1930. Los orígenes de la Gran Depresión se encuentran principalmente en las perturbaciones ocasionada por la Primera Guerra Mundial. Su extensión se debió en gran medida a las hostilidades y a los conflictos permanentes generados por la guerra y por el Tratado de Versalles, y sus efectos –especialmente en Alemania– se prolongaron manifiestamente hasta la Segunda Guerra Mundial.

³⁵ *In extenso*, MONEREO PÉREZ, J.L.: *El catolicismo social en España: Eduardo Sanz y Escartín*, Granada, Ed. Comares, 2010.

³⁶ MALUQUER Y SALVADOR, J.: “Curso de seguro obrero”, *INP*, núm.60, abril-junio de 1924, pág.83.

³⁷ Esa labor de propaganda se refleja en toda la actividad de INP y de sus hombres, y muy especialmente en Maluquer. Véase al respecto CUESTA BUSTILLO, J.: *Hacia los seguros sociales obligatorios*, cit., págs.210 y sigs.

Internacional de Política Social, resultante de la Asociación Internacional para la protección legal de los trabajadores³⁸.

3. BIBLIOGRAFÍA

a) OBRAS DE INOCENCIO JIMÉNEZ VICENTE (SELECCIÓN)

Las publicaciones de carácter más científico en materia de seguros, ante todo, se realizarían en el marco de los servicios de publicaciones del Instituto Nacional de Previsión, aunque publicó siempre en relación a materias relativas a los problemas sociales y a la reforma social.

Los trabajos de Inocencio Jiménez publicados se resolvieron en libros, artículos de revistas y folletos. Por otra parte, su actividad en periódicos fue muy intensa:

- *La acción social en Bélgica*, Zaragoza, 1904.
- *Vademécum del propagandista de Sindicatos obreros*, Zaragoza, 1909.
- *Vademécum del propagandista de Sindicatos agrícolas*, 2ª edición, Zaragoza, 1909.
- *Veinte años de Previsión social*, Publicaciones del I.N.P., Madrid, 1929.
- *El Instituto Nacional de Previsión. Notas sobre su desarrollo*, Madrid, 1930.
- *Memoria del Instituto Nacional de Previsión en 1930*, Publicaciones del I.N.P., Madrid, 1931.
- *Memoria del Instituto Nacional de Previsión en 1931*, Publicaciones del I.N.P., Madrid, 1932.
- *Memoria del Instituto Nacional de Previsión en 1932*, Publicaciones del I.N.P., Madrid, 1933.
- *Memoria del Instituto Nacional de Previsión en 1933*, Publicaciones del I.N.P., Madrid, 1934.
- *Memoria del Instituto Nacional de Previsión en 1934*, Publicaciones del I.N.P., Madrid, 1935.
- *Memoria del Instituto Nacional de Previsión en 1935*, Publicaciones del I.N.P., Madrid, 1936.
- *La Obra de los Homenajes a la Vejez*, Publicaciones del I.N.P., Madrid, 1931.
- *El Seguro social y el privado*, Madrid, 1934.
- *Las inversiones de los fondos de Previsión. (Con XII Apéndices.)*, Publicaciones del I.N.P., Madrid, 1927.

³⁸ Véase POSADA, A.: *La sociedad de Naciones y el derecho político. Superliberalismo*, Madrid, Caro Raggio, 1925; MALUQUER Y SALVADOR, J.: “La Conferencia de Ginebra”, en *AINP*, núm.64, abril-junio, 1925, págs.202 y sigs., e “Impresiones de la Conferencia Internacional del Trabajo”, en *AINP*, núm. 67, enero-marzo de 1926, págs.16 a 47, y “Cuestiones sociales”, en *ABC*, 25 junio de 1925, pág.17.

- *Las inversiones de los fondos de Previsión*, Publicaciones del I.N.P., Madrid, 1934.
- *La unificación de los Seguros sociales*, 3ª ed., Publicaciones del I.N.P., Madrid, 1936.
- *Los Tribunales Tutelares de Menores*. (Lección inaugural del curso 1932-1933 en la Universidad de Zaragoza.), Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1932.
- *El I.N.P. Notas sobre su desarrollo*, Madrid, Publicaciones del I.N.P., 1930.
- *La obra de los Homenajes a la Vejez*, Madrid, Publicaciones del I.N.P., 1931.
- *Las inversiones de los fondos de previsión*, Madrid, I.N.P. 1927. Con versiones posteriores, “Las inversiones de los fondos de previsión”, Madrid, Publicaciones del I.N.P., 1934.
- *El seguro social y el privado*, Madrid, Imprenta y encuadernación de los sobrinos de la sucesora M.Minuesa de los Ríos, 1934.
- *La unificación de los seguros sociales*, Madrid, Sucesores de M. Minuesa de los Ríos, 1934 (3ª ed., 1936).
- “Organización del Instituto”, *Lección I del Curso para funcionarios del I.N.P., Anales del Instituto Nacional de Previsión*, Vol. 1, 1935.
- *Información pública sobre el Proyecto de Unificación de los Seguros Sociales*, Madrid, Publicaciones del I.N.P., 1936.
- “Organización del Instituto”, Madrid, *Publicaciones del I.N.P.*, 1937.

b) SECUNDARIA SOBRE INOCENCIO JIMÉNEZ VICENTE, SU ÉPOCA, EL CATOLICISMO SOCIAL Y LA REFORMA SOCIAL EN ESPAÑA

- ALDEA VAQUERO, Q., GARCÍA GRANDA, J. y MARTÍN TEJEDOR, J.: *Iglesia y Sociedad en la España del Siglo XIX. Catolicismo Social (1909-1940)*, 2 tomos, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, Departamento Enrique Florez, 1987.
- ALONSO OLEA, M.: “Cien años de Seguridad Social”, en *Papeles de Economía Española*, núms.12-13 (1992).
- ALZAGA VILLAMIL, O., *La primera democracia cristiana en España*, Barcelona, Ariel, 1973;
- ANDRÉS GALLEGÓ, J.: *Pensamiento y acción social de la Iglesia en España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1984.
- ANDRÉS GALLEGÓ, J. y PAZO, A. M.: “Cien años (y algo más) de catolicismo social en España”, en PAZOS, A.M. (Dir.): *Un siglo de catolicismo social en Europa 1891-1991*, Pamplona, Eds. Universidad de Navarra, 1993, págs.50 y sigs.
- ANDRÉS GALLEJO, J. y PAZOS, A. M.: *La Iglesia en la España contemporánea*, 2 vols., Madrid, Ediciones Encuentro, 1999.

- ARBOLEYA MARTÍNEZ, M.: *De la Acción Social. Definiciones y principios. I. Diferentes aspectos de la Acción Femenina. II. Las tres escuelas clásicas ante la cuestión social. III. La participación de los trabajadores en la gestión de las industrias*, Barcelona, Luis Gili, 1921.
- *Los orígenes de un movimiento social. Balmes, precursores de Ketteler*, Prólogo de Armando Castroviejo, Barcelona, Librería Católica Internacional Luis Gili, 1912.
 - *Liberales, socialistas y católicos ante la cuestión social*, Valladolid, 1901.
 - *Los sindicatos obreros*, Barcelona, 1918.
 - *XL Aniversario de la "Rerum Novarum". La carta magna de la Justicia Social. I. Antecedentes. II. La Encíclica. III. Sus consecuencias*, Barcelona, Instituto de Propaganda Católica Miguel A. Salvatella, 1931.
- AZNAR, S.: *Impresiones de un demócrata cristiano*, 2ª ed., Madrid, Editorial Bibliográfica Española, 1950.
- *El catolicismo social en España. Nuestro primer curso social*, 2 tomos, Zaragoza, s/f.
 - *La abolición del salariado*, Madrid, RACMP, 1921.
 - *Las Encíclicas "Rerum Novarum" y "Quagragesimo Anno". Sus repercusiones en España (1941)*, Discurso leído en nombre de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas en el homenaje por dicha Academia celebrado en honor de aquellos solemnes y graves documentos, recogido en *Estudios religioso-sociales*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1949.
 - "La función social de la Religión", recogido en *Estudios religioso-sociales*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1949.
 - *La incorporación de los obreros del campo al régimen obligatorio de Retiro Obrero*, Madrid, Publicaciones del INP, 1924.
 - *El Retiro Obrero y la agricultura*, Madrid, Sucesora de M.Minuesa de los Ríos, Publicaciones del INP, 1925.
 - *La previsión social de las clases campesinas*, Madrid, Sobrinos de la Suc. de M.Minuesa de los Ríos, Publicaciones del INP, 1928.
 - *Recuerdos de un tiempo viejo*, Madrid, INP, 1946.
 - *Los seguros sociales. En busca de sus principios*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1947; ID.: *Lo que es el coto social de previsión*, Madrid, Publicaciones del INP, Madrid, Suc.M.Minuesa, 1931.
 - *El seguro de maternidad*, Madrid, Publicaciones del INP, Madrid, Suc. M.Minuesa, 1932.
 - "Marv y la política social", Homenaje a la memoria del General Marv celebrado en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación el día 2 de marzo, Madrid, Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión, 1942.
 - *La vejez del obrero y las pensiones de retiro*, Madrid, Publicaciones del INP, 1915.

- AZPIAZU, J.: “La sociología católica y la Seguridad Social”, en *RISS*, núm.10 (1947); “Los seguros sociales a través de las encíclicas pontificias”, en *RISS*, núm.5 (1948).
- BALMES, J.: *Obras Completas*, Madrid, Ed. Católica, 1980; *Estudios Sociales, Obras Completas*, tomo VI, Barcelona, Biblioteca Balmes, 1925; *Escritos políticos*, Madrid, Imprenta Sociedad de Operarios del mismo Arete, 1847.
- BASO ANDREU, A.: “Don Álvaro López Nuñez. Semblanza de un maestro visto a través de su obra e ideario social”, *Flumen*, Revista de la Escuela de Magisterio de Huesca, núm.3 (1998), págs.91 a 106.
- BENAVIDES GÓMEZ, D.: *Democracia y cristianismo en la España de la Restauración, 1875-1931*, Madrid, Ed. Nacional, 1978; *El fracaso social del catolicismo español 1870-1951*, Barcelona, Editorial Nova Terra, 1973; *Maximiliano Arboleya. Un luchador social entre las dos Españas*, Madrid, BAC, 2003.
- BORRÁS, J.M^a. (1996): *Historia de la infancia en la España contemporánea (1834-1956)*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1996.
- BLANCO RODRÍGUEZ, J.E.: “La teoría de la previsión social española en sus iniciadores (1900-1936)”, en *Cuadernos de Política Social*, núm. 18 (1953), pp.59 a 73.
- *Antología del nacimiento de la Previsión Social Española (1908-1910)*, Madrid, MT-INP, 1959; “Doctrina Pontificia sobre la Seguridad Social”, en *RISS*, núm.5 (1961); *Planificación de la Seguridad Social*, Barcelona, Ediciones Marte, 1964;
- BORDONADO BERMEJO, M^a.J.: *El General de ingenieros Don José Marvá y Mayer creador del Cuerpo de Inspección de Trabajo*, Madrid, MTAS, 2006.
- BORRAJO DACRUZ, E.: *Estudios jurídicos de previsión social*, Madrid, Ed.Aguilar, 1963.
- “De la previsión social a la protección social en España: bases histórico-institucionales hasta la Constitución”, en *Revista Española de Derecho del Trabajo*, núm. 3 (1989).
- BOTTI, A.: *Cielo y tierra. El nacionalcatolicismo en España (1881-1975)*, Madrid, Alianza, 1992; 2ª edición, 2008.
- BURGOS Y MAZO, M. DE: *El problema social y la democracia cristiana*, Prólogo del Excmo. Sr. D. Eduardo Dato Iradier, Barcelona, Luis Gili, 1914.
- BUYLLA A., y ALEGRE, G.: “El INP. Su funcionamiento e interés que para la clase trabajadora puede tener”, en *Anales del INP*, octubre de 1909;
- *La protección del obrero (Acción social y acción política)*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1910;
- CALLAHAN, W.J.: *La Iglesia católica en España*, Barcelona, Ed.Crítica, 2002.
- CANALEJAS MÉNDEZ, J.: *Discurso leído en la Academia de Legislación y Jurisprudencia*, Madrid, 1905.

- CANES GARRIDO, F.: “La protección a la infancia en España a comienzos del siglo XX”, en LLORENT, V. (Coord.): *Derechos y educación de niños y niñas. Un enfoque multicultural*, Sevilla, GIECSE/UNICEF-Universidad de Sevilla, 2001; “Álvaro López Nuñez (1865-1936) y la protección a la infancia en España”, ensayo localizable a través de Internet.
- CASTILLO, J.J.: *El sindicalismo amarillo en España. Aportación al estudio del catolicismo social español (1912-1923)*, Madrid, Edicusa, 1977.
- CASTÁN PALOMAR, F.: *Aragoneses Contemporáneos, 1900-1934*; Zaragoza, 1934.
- CUENCA, J.M.: *Catolicismo social y político en la España Contemporánea, 1870-2000*, Madrid, Unión Editorial, 2003.
- CUESTA BUSTILLO, J.: *Sindicalismo católico agrario en España (1917-1919)*, Madrid, Narcea, 1978; *Hacia los seguros sociales obligatorios*, Madrid, MTSS, 1988; “La previsión social pública en España, 1919-1939”, en VV.AA.: *La previsión social en la historia*, Castillo, S. y Ruzafa, R. (Coords.), Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2009.
- *Los seguros sociales en la España del Siglo XX. Hacia los seguros sociales obligatorios. La crisis de la Restauración*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Universidad de Salamanca, 1988.
- “La previsión social pública en España, 1919-1939”, en VV.AA.: *La previsión social en la historia*, Castillo, S. y Ruzafa, R. (Coords.), Madrid, Ed. Siglo XXI, 2009.
- CUESTA BUSTILLO, J. (Dir.): *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1936-1975)*, Madrid, Fundación Largo Caballero, 2009.
- DATO IRADIER, E.: *Justicia social. Discurso leído en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y contestación de D. Amós Salvador y Rodríguez*, Madrid, RACMP, 1910-14.
- DE LA VILLA GIL, L.E.: *Los orígenes de la Administración laboral en España*, Madrid, Escuela Nacional de Administración Pública, 1969;
- *Nacimiento del derecho obrero en España*, Madrid, Escuela Nacional de la Administración Pública, 1970;
- *La formación histórica del Derecho del Trabajo en España*, Granada, Ed. Comares, 2003.
- DEL PESO CALVO, C.: *De la protección gremial al vigente sistema de seguridad social. Apuntes históricos comentados*, Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, 1967.
- DICCIONARIO DE CATEDRÁTICOS ESPAÑOLES DE DERECHO: “JIMÉNEZ VICENTE, Inocencio (1876-1941)”, en (1847-1943), uc3m. Universidad Carlos III de Madrid.

- DONOSO CORTÉS, J.: *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, edición y est.prel., “La filosofía política de Donoso Cortés: teología política y crisis del sistema liberal” a cargo de J.L.Monereo Pérez, Granada, Ed.Comares, 2006. FOGARTY, M.: *Historia e ideología de la democracia cristiana, 1820-1953*, Madrid, Ed.Tecnos, 1964.
- GARCÍA-NIETO PARIS, J.N.: *El sindicalismo cristiano en España. Notas sobre su origen y evolución hasta 1936*, Bilbao, Universidad de Deusto, 1960.
- GONZÁLEZ POSADA, C.: *El régimen de Seguros Sociales*, Madrid, Edersa, 1929 (3ª ed., Madrid, Edersa, 1936).
- GOYAU, G.: *Aspectos del Catolicismo Social*, versión española de Cristóbal de Reyna, Casa Editorial Saturnino Calleja Fernández, 1925 (¿).
- GRAN ENCICLOPEDIA ARAGONESA ONLINE: “Jiménez Vicente, Inocencio”. Texto GEA 2000, última actualización realizada el 09/11/2010.
- GRUPO DE LA DEMOCRACIA CRISTIANA: *Problemas sociales candentes*, Álvaro López Nuñez y otros, Barcelona, E.Subirana, 1930.
- GUISASOLA, Cardenal: *Justicia y caridad en la organización cristiana del trabajo*, Madrid, 1933.
- ELORZA, A.: “El sindicalismo católico en la Segunda República: la C.E.S.O (135-1938)”, en *Revista de Trabajo*, núm. 33 (1971).
- GIL PECHARROMÁN, J.: *Conservadores subversivos. La derecha autoritaria alfonsina (1913-1936)*, Madrid, Eudema, 1994.
- GUALLART Y LÓPEZ DE GOICOECHEA, J.: «*El Excmo. Sr. D. Inocencio Jiménez y Vicente*», Zaragoza, XXIII, 1966, pp. 135-143.
- I.N.P.: *Homenaje a la Memoria de D. Inocencio Jiménez Vicente celebrado en Zaragoza el 10 de octubre 1942*, Madrid, Publicaciones del I.N.P., 1943.
- HERMET, G.: *Los católicos en la España franquista*, 2 vols., Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), 1985.
- JORDANA DE POZAS, L.: *El principio de unidad y los seguros sociales*, en *Boletín de Información del INP*, julio-agosto 1941, núms.7-8 (También como separata en Madrid, Publicaciones del INP, 1941);
- *Los accidentes de trabajo agrícolas en España*, Tesis para el grado de Doctor en Derecho, Madrid, Hijos de Reus, editores-impresores-libreros, 1913 (realiza un análisis sociólogo sobre la población rural y el trabajo agrícola como presupuesto para el estudio jurídico sobre la protección de los accidentes del trabajo);
- “Aplicación del Seguro de Vejez a los obreros del campo”, en *Anales del INP*, abril-junio, 1919.
- *Los seguros sociales en España de 1936 a 1950*, Madrid, Publicaciones del I.N.P., 1953.

- *El Instituto Nacional de Previsión. Su obra. Orientaciones presentes de los seguros*, Madrid, Publicaciones del INP, 1925; “Pasado, presente y futuro de la Seguridad Social española”, en *Estudios Sociales y de Previsión*, t. II, Vol. 1º, Madrid, Ministerio de Trabajo-INP, 1961.
- *El régimen corporativo como sistema de reformas sociales*, Madrid, 1927;
- *Elogio de Don Álvaro López Nuñez*, Conferencia en la Escuela Social de Madrid, el 27 de febrero de 1942, Madrid, Sobrinos Sucesora Minuesa, PINP, 1942, y recogidos posteriormente en *Estudios sociales y previsión*, t. II, vol. 2º, Madrid, 1961.
- *La Caja Nacional de seguro de accidentes de trabajo y sus primeros resultados*, Madrid, INP, 1933;
- “Ser, vida y muerte del Excmo. Sr. D. Álvaro López Nuñez”, en *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, núm. 54 (1977), págs. 261 a 276.
- LÓPEZ NUÑEZ, A.: *Ideario de Previsión Social*, Discurso de recepción en la Academia de Ciencias Morales y Políticas, leído en la Junta Pública de 6 de junio de 1920, y contestación de Eduardo Sanz y Escartín, publicado inicialmente en Madrid, Imp. de los Sobrinos de la Sucesora de M.Minuesa de los Ríos, 1920.
- *Ideario de la Previsión Social*, 2ª edición 1943, y 3ª edición 1947, Madrid, Instituto Nacional de Previsión, 1943/1947.
- LABOA, J.Mª.: *La Iglesia del Sículo XIX. Entre la Restauración y la Revolución*, Universidad Pontificia de Comillas (UPCo), Madrid, 1994.
- LÓPEZ NUÑEZ, A.: *Ideario de Previsión Social*, Discurso de recepción en la Academia de Ciencias Morales y Políticas, leído en la Junta Pública de 6 de junio de 1920, y contestación de Eduardo Sanz y Escartín, publicado inicialmente en Madrid, Imp. de los Sobrinos de la Sucesora de M.Minuesa de los Ríos, 1920.
- LÓPEZ NUÑEZ, A.: *Ideario de la Previsión Social*, 2ª edición 1943, y 3ª edición 1947, Madrid, Instituto Nacional de Previsión, 1943/1947.
- LÓPEZ PENA, I.: “Los orígenes del intervencionismo laboral en España: el Instituto de Reformas Sociales”, en *RT*, núm. 25 (1969).
- LÓPEZ VALENCIA, F.: *La acción patronal en el problema de los retiros obreros*, Madrid, 1913; ID.: *El problema de la vivienda en España*, Madrid, 1929; ID.: *Los seguros sociales en el medio rural. Extensión de los seguros sociales a los trabajadores del campo*, Madrid, INP, 1932; ID.: *El ideario de Maluquer*, Madrid, 1934; ID.: *Los seguros sociales en el medio rural. Extensión de los seguros sociales a los trabajadores del campo. Procedimiento de hacer más eficaz esa extensión*, Madrid, INP, Premio Marvá 1932, 1933;
- LUÑO PEÑA, E.: *Seguro social agrario. Extensión de los seguros sociales a los trabajadores del campo. Procedimiento de hacer más eficaz esa extensión*, Madrid, INP, Premio Marvá 1932, 1933.
- MALDONADO MOLINA, J.M.: *Génesis y evolución de la protección social por vejez en España*, Madrid, MTAS, 2002.

- MARÍN ECED, T.: *Innovadores de la educación en España*, Cuenca, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1991.
- MATEO BLANCO, J.: “Inocencio Jiménez y la Acción Cooperativa Católica”, Cuadernos de Aragón, Institución «Fernando el Católico» (CSIC), Zaragoza, núm. 12-13 (1980), 129-144.
- MARTIN GRANIZO, L.: *El Instituto de Reformas Sociales y sus hombres*, Madrid, Patronato de la Escuela Social de Madrid, 1947.
- *Biografía de sociólogos españoles*, Madrid, Servicio de Estudios del Ministerio de Trabajo, 1963, págs.159 a 173.
- MARTÍN VALVERDE, A.: “La formación del Derecho del Trabajo en España”, Estudio preliminar a la recopilación legislativa VV.AA.: *La legislación social en la Historia de España*, Madrid, Congreso de los Diputados, 1987.
- MARTÍNEZ GIRÓN, J.: *Una introducción histórica al estudio de las fuentes del derecho español de la Seguridad Social*, Santiago de Compostela, Imprenta Paredes, 1990.
- MOLINERO, C.: *La captación de las masas. Política social y propaganda en régimen franquista*, Madrid, Ed. Cátedra, 2005.
- MONEREO ATIENZA, C.: *Ideologías jurídicas y cuestión social. Los orígenes de los derechos sociales en España*, Granada, Ed.Comares, 2007.
- MONEREO PÉREZ, J.L.: *La reforma social en España: Adolfo Posada*, Madrid, MTAS, 2003;
- Fundamentos doctrinales del derecho social en España, Madrid, Ed. Trotta, 1999.
- “Donoso Cortés: decisión y forma política”, en *Empresas políticas*, núm. 6 (2005), págs. 17 a 34:
- “La cuestión social en la España del siglo XIX: el pensamiento social de Donoso Cortés”, en *REDT*, núm.128 (2005).
- El Instituto Nacional de Previsión: Ubicación histórica, social y político-jurídica, en Cien Años de Protección Social en España. Libro Conmemorativo del I Centenario del Instituto Nacional de Previsión, TORTUERO PLAZA, J.L. (Dir. y Coord.), Madrid, Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, 2007.
- Los orígenes de la Seguridad Social en España. José Maluquer y Salvador, Granada, Ed.Comares, 2007.
- El catolicismo social conservador: Eduardo Sanz y Escartín, Granada, Ed.Comares, 2010.
- “Crítica social republicana y reformismo político-jurídico: Leopoldo Palacios Morini (1876-1952)”, en *REDT*, núm.134 (2007).
- “El liberalismo social krauso-institucionalista de Juan Uña Sarthou”, en *REDT*, núm.140 (2008).
- “Pobreza, trabajo y exclusión social en la larga duración: una reflexión crítica a partir de Henry George”, en *Documentación Laboral*, núm. 83 (2008);

- “El reformismo social-liberal de Giner de los Ríos: organicismo y corporativismo social”, en *Revista española de derecho del trabajo*, núm.142 (2009).
- “Los (pre)supuestos histórico-institucionales de la Seguridad Social en la Constitución Social del Trabajo”, en ROJAS RIVERO, G. (Coord.): *Orígenes del contrato de trabajo y del sistema de protección social*, Albacete, Ed. Bomarzo, 2012, págs. 203-328.
- “José Maluquer y Salvador. Clásico de la Seguridad Social”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 1 (2014).
- “Adolfo González Posada. Clásico de la Seguridad Social”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 2 (2015).
- “Álvaro López Nuñez. Clásico de la Seguridad Social”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 3 (2015).
- “William Henry Beveridge (1879-1963): la construcción de los modernos sistemas de seguridad social”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 4 (2015).
- “Severino Aznar y Embid (1870-1959): política y Seguridad Social desde el catolicismo social”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 5 (2015).
- “Ricardo Oyuelos y Pérez (1865-1943c.): Política Social y Seguridad Social desde el Socialismo Jurídico”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 6 (2016).
- “Luis Jordana de Pozas (1890-1983): La construcción y consolidación del sistema de previsión social en España”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 7 (2016).
- “Eugenio Pérez Botija (1910-1966): La Seguridad Social como Servicio Público en el marco de la política social” (en coautoría con C. Serrano Falcón), en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 8 (2016).
- “María Palancar Moreno (1910-1970): Política Social y Seguridad Social” (en coautoría con M.J. Peláez y C. Serrano Falcón), en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 9 (2016).
- “Manuel Alonso Olea (1924-2003): las bases del sistema de seguridad social en España” (en coautoría con C. Serrano Falcón), en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 10 (2017).
- “Paul Durand (1908-1960): La Seguridad Social como socialización de las necesidades y factor de transformación de la sociedad”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 11 (2017).
- “Carlos Martí Bufill (1915-2001): Los fundamentos éticos y científicos de la Seguridad Social en España”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 12 (2017).

- “Carlos González Posada (1890-1948): La teoría del seguro social y su institucionalización en España”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 13 (2017).
 - “García Ormaechea, R. (1876-1938): “Del reformismo democrático iussocialista al reformismo social conservador en la política de Seguridad Social”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 14 (2018).
 - “Augusto Venturi: De los Seguros Sociales a la Seguridad Social”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 15 (2018).
 - “Antonio Perpiñá Rodríguez (1910-1984): El tratamiento transdisciplinar de la Seguridad Social (Sociología, filosofía y política del Derecho de la Seguridad Social)”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 16 (2018).
 - “Pierre Laroque (1907-1997): “El Padre” de la Seguridad Social en Francia dentro de un proceso de transformación democrática de la sociedad”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 17 (2018).
 - “José Vida Soria (1937-2019): Las raíces del derecho de la Seguridad Social sometido a un proceso de reforma permanente”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 18 (2019).
 - “Juan Eugenio Blanco Rodríguez (1918-2014): El compromiso activo en la implantación de un sistema de Seguridad Social en España”, en *Revista de Derecho de la Seguridad Social Laborum*, núm. 19 (2019).
- MONEREO PÉREZ, J.L. y CALVO GONZÁLEZ, J.: “Ricardo Oyuelos Pérez: del reformismo democrático y social a la utopía social corporativa”, en *Revista española de Derecho del Trabajo*, núm. 121 (2004).
- MONJE MUÑOZ, M.: *Mutualidades y Cotos escolares de previsión*, Madrid, Publicaciones del INP, 1946.
- MONTERO GARCÍA, F., “*El primer catolicismo social y la “Rerum Novarum” en España, 1889-1902*”, Madrid, CSIC, 1983;
- *Orígenes y antecedentes de la previsión social*, Madrid, MTSS, 1988; *Del Movimiento Católico a la Acción Católica*, Madrid, Eudema, 1993;
 - *La Acción Católica y el Franquismo. Auge y crisis de la Acción Católica especializada*, Madrid, UNED, 2000, “Origen y evolución de la acción católica española”, en DE LA CUEVA MERINO, J.y LÓPEZ VILLASVERDE, Á.L. (Coords.), Cuenca, Eds. de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2005, págs.133-159.
- MONTERO GIBERT, J.R.: *La CEDA. El catolicismo social y político en la II República*, 2 tomos, Madrid, Revista de Trabajo, 1977.
- MONTERO, M.: *Historia de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas. La construcción del Estado Confesional*, Pamplona, EUNSA, 1993.
- NITTI, F.: *El socialismo católico*, traducido por P.Dorado, Prólogo de Adolfo Buylla, Salamanca, Imprenta de F. Nuñez Izquierdo, 1893.

- MONTOYA MELGAR, A.: *Ideología y lenguaje en las leyes laborales de España (1873-2009)*, 2ª ed., Madrid, Editorial Aranzadi-Civitas, 2009;
- “La Seguridad Social española: notas para una aproximación histórica”, en *Revista de Trabajo*, núm.54-55 (1976);
- *Ideología y lenguaje en las leyes laborales de España. La Dictadura de Primo de Rivera*, Murcia, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Murcia, 1980.
- OSSORIO Y GALLARDO, A.: *Mis Memorias*, Madrid, Ed.Tebas, 1975.
- PALOMEQUE LÓPEZ, M.C.: *Derecho del trabajo e ideología*, 5ª ed., Madrid, Tecnos, 1995.
- PAYNE, S.G.: *El catolicismo español*, Barcelona, Ed.Planeta, 1984.
- *El primer franquismo, 1939-1959. Los años de la autarquía*, Historia de España, 28, Madrid, 1997.
- PELÁEZ ALBENDEA, M.J.: “Democracia cristiana, catolicismo social y Confederación de Obreros Católicos: relaciones entre los intelectuales y líderes sindicales en 1921: Maximiliano Arboleya, Emérico Puigferrat, Santiago Leoz y Ángel Osorio y Gallardo (En torno a unas misivas)”, en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, diciembre de 2009, www.eumed.net/rev/cccss/06/mjpe.htm. (Documentado ensayo sobre la materia).
- PELÁEZ ALBENDEA, M. y SEGHIRI, M.: “Ángel Ossorio y Gallardo (1873-1946), abogado e intelectual católico, embajador y Ministro de la República”, en *Cuadernos republicanos*, núm.64 (2007).
- PÉREZ BOTJA, E.: “Reflexiones acerca de las doctrinas que sobre Seguridad Social contiene la Encíclica Mater et Magistra”, en *RISS*, núm.5 (1961).
- PERFECTO GARCÍA, M.A.: “Corporativismo y catolicismo social en la dictadura de Primo de Rivera”, en *Studia Historica. Historia Contemporánea*, Vol. II, núm. 4 (1984).
- REDONDO, G.: *Historia de la Iglesia en España: 1931-1939*, 2 vols., Madrid, Ed.Rialp, 1993.
- RULL SABATER, A.: *La Seguridad Social en España*, Madrid, Ed. Euramerica (Colección Populorum Progressio), distribuidora “La Editorial Católica, 1971.
- SAMANIEGO BONEU, M.: *La élite dirigente del Instituto Nacional de Previsión. Un equipo pluriideológico durante la II República*, Salamanca, Ed. Universidad de Salamanca-Departamento de Historia Contemporánea, 1984.
- *La unificación de los seguros sociales a debate. La Segunda República*, Madrid, MTSS, 1988
- SANZ DE DIEGO, R.: *El pensamiento social cristiano. I. Las alternativas socialista, anarquista, comunista y católica ante el problema social español*, 5ª ed,m Madrid, ICAI, 1989
- SANZ Y ESCARTÍN, E.: *El Estado y la reforma social (1893)*, edición y estudio preliminar a cargo de J.L.Monereo Pérez, Granada, Ed.Comares, 2010.

- SECO SERRANO, C.: “Eduardo Dato y su catolicismo social”, en VV.AA.: *La cuestión social en la Iglesia española contemporánea*, Madrid, Ediciones Escuarialenses, Real Monasterio de El Escorial, 1981.
- *Sesión Necrológica en honor de D. Inocencio Jiménez*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1942.
- THOMÁS, J.M.: *La Falange de Franco. El proyecto fascista del Régimen*, Barcelona, 2001.
- TUSSEL GÓMEZ, J., *Historia de la democracia cristiana en España*, 2 vols., Madrid, Cuadernos Para el Diálogo, 1974
- TUSELL, J., MONTERO, F., y MARÍN, J.M. (eds.): *Las derechas en la España contemporánea*, Barcelona, Antrophos-UNED, 1997.
- UCELAY REPOLLES, M.: *Previsión y seguros sociales*, Madrid, “Colección Doctrina y Legislación Social”, Gráficas. González, 3 vols., Madrid, 1955.
- VICENT, A.: *De la agremiación dentro y fuera de los Círculos Católicos de Obreros*, Madrid, Imprenta de San Francisco de Sales, 1905;
- *Socialismo y anarquismo. La Encíclica de S.S. León XIII “De Conditione opificum y los Círculos de obreros católicos*, Valencia, Imprenta de José Ortega, 1893.
- *Manual de las Escuelas de Perfección cristiana de la Reforma Social*, 2ª ed., Valencia, 1898.
- VV.AA.: *Historia de la Prevención de Riesgos en España*, Madrid, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Fundación Francisco Largo Caballero, 2007.
- VV.AA.: *Cien Años de Protección Social en España. Libro Conmemorativo del I Centenario del VV.AA.: Instituto Nacional de Previsión*, TORTUERO PLAZA, J.L. (Dir. y Coord.), Madrid, Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, 2007.
- VV.AA.: *Solidaridad, seguridad, bienestar. Cien años de protección social en España*, Castillo, S. (Dir.), Madrid, Ministerio de Trabajo E Inmigración, 2008.
- VV.AA.: *Legislación histórica de previsión social*, García Murcia, J. (Dir.), Rodríguez Cardo, I.A. (Documentación), Cizur Menor (Navarra), Thomson Reuters/Aranzadi, 2009.
- VV.AA.: *La previsión social en la historia*, Castillo, S. y Ruzafa, R. (Coords.), Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2009.
- WINSTON, C.: *La clase trabajadora y la derecha en España, 1900-1936*, Madrid, Cátedra, 1989.